



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de agosto de 2009  
No. 35

## SUMARIO:

### SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA

MANUAL DE OPERACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA.

AVISOS JUDICIALES: 2712, 720-B1, 721-B1, 722-B1, 723-B1, 724-B1, 725-B1, 726-B1, 727-B1, 2541, 950-A1, 779-B1, 778-B1, 1016-A1, 780-B1, 2715, 2709, 2710, 781-B1, 2725, 2727, 2736, 2698, 2726, 2711, 2719, 2798, 2788, 2797, 1006-A1, 2804, 2803, 2810, 043-C1, 1052-A1 y 2791.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1051-A1, 2762, 2757, 1024-A1, 2755, 2756, 2806, 794-B1, 2805, 2754, 2796, 2708, 2707, 2732, 2733, 1015-A1, 775-B1, 2720, 2731, 2721, 2758, 2675, 983-A1 y 1069-A1.

**“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”**

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en este ordenamiento, tienen por objeto establecer los lineamientos de actuación del Comité de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la Secretaría del Agua y Obra Pública del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo establecido en el artículo 47 fracción I de Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; así como las funciones de cada uno de sus integrantes.

Artículo 2.- Para efecto del presente Manual de operación se entenderá por:

*Adjudicación directa:* Excepción al procedimiento de Licitación Pública en el que la convocante designa al proveedor de bienes o prestador de servicios, con base en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

*Bases:* Documento público expedido unilateralmente por la convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y la contratación de servicios.

*Código:* Código Administrativo del Estado de México.

*Comité:* Comité de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la Secretaría del agua y Obra Pública.

*Contraloría:* Órgano de Control Interno de la Secretaría del Agua y Obra Pública.

*Convocante:* Coordinación Administrativa de la Secretaría del Agua y Obra Pública, que instrumenta un procedimiento de adquisición de bienes o de contratación de servicios, en el cual convoca invita o elige a personas con interés y capacidad de presentar propuestas.

*Invitación Restringida:* Excepción al procedimiento de licitación pública, mediante el cual la convocante adquiere bienes muebles o contrata servicios, a través de la invitación de cuando menos a tres personas, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

*Libro:* Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

*Licitación Pública:* Procedimiento de adquisición de bienes o de contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realice la Convocante, por el cual se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Manual: Manual de Operación del Comité de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la Secretaría del Agua y Obra Pública.

*Oferente:* Persona física o jurídico colectiva que presenta ante el comité propuestas técnica y económica para participar en un procedimiento adquisitivo de bienes o contratación de servicios.

*Reglamento:* Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

*Prestador:* Persona física o jurídico colectiva que celebra contratos de prestación de servicios con la Secretaría.

*Proveedor:* Persona física o jurídico colectiva que celebra contratos de adquisición de bienes con la Secretaría.

*Prestador de servicios profesionales:* Persona física o jurídico colectiva que celebra contratos de consultaría, asesoría, estudios e investigaciones con la Secretaría.

*Procedimiento Adquisitivo:* Conjunto de etapas por las que la Convocante, adquiere bienes o contrata servicios para el cumplimiento de sus funciones, programas y acciones.

*Secretaría:* Secretaría del Agua y Obra Pública del Gobierno del Estado de México.

Artículo 3.- La Convocante formulará y dará a conocer los criterios y disposiciones del presente Manual.

Artículo 4.- El Comité está facultado para interpretar las disposiciones del presente Manual. Corresponde a la Contraloría vigilar la aplicación del mismo.

Artículo 5.- El Comité tiene como propósito que los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, aseguren para esta Secretaría las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que repercutirá en el adecuado manejo de los recursos públicos, al conducir su actuación de manera eficiente y eficaz, que les permitan claridad, racionalidad y control de los mismos.

## CAPITULO II DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Artículo 6.- El comité se integra por:

- I. Un presidente, que será el Coordinador Administrativo.
- II. Un secretario ejecutivo: que será el titular de la Subdirección de Administración o el servidor público que designe el presidente.
- III. Un representante de área financiera de la coordinación administrativa: que será el titular de la Subdirección de Finanzas o el servidor público que designe el presidente, con funciones de vocal.
- IV. Un representante del área jurídica: que será el titular de la Coordinación Jurídica, con funciones de vocal.
- V. Un Representante de la unidad administrativa interesada en la adquisición o contratación de servicios: que serán los titulares con funciones de vocal.
- VI. El titular del órgano de control interno, con funciones de vocal.

Los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones II y VI quienes solo participaran con voz. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones de comité podrán invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria por el secretario ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al comité.

Los cargos de los integrantes serán honoríficos.

Artículo 7.- Se consideran unidades administrativas adscritas las siguientes:

- I. La Secretaría Particular
- II. La Coordinación Jurídica
- III. La Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales.
- IV. La Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Informática (UIPPEI).
- V. La Coordinación Administrativa
- VI. La Contraloría Interna
- VII. La Coordinación de Verificación y Seguimiento.
- VIII. Subsecretaría del Agua y Obra Pública.
- IX. Delegación Administrativa de la Dirección General de Construcción de Obra Pública
- X. Delegación Administrativa de la Dirección General de Administración de Obra Pública.
- XI. Delegación Administrativa de la Dirección General de Electrificación
- XII. Subdirección de Administración y Finanzas de la Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca del Río Lerma.

### **CAPITULO III DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ Y SUS INTEGRANTES**

Artículo 8.- De conformidad con los artículos 13.23 del Libro y 47 de su reglamento, el Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Expedir su manual de operación con forme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.
- II. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes.
- III. Analizar la documentación de los actos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios y emitir opinión correspondiente.
- IV. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas en el procedimiento adquisitivo de bienes o contratación de servicios en la modalidad de Licitación Pública e invitación Restringida.
- V. Dictaminar, sobre la procedencia de casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública, fundadas y justificadas.
- VI. Tramitar los procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente.
- VII. Emitir los dictámenes de adjudicación.
- VIII. Realizar las modificaciones correspondientes para el buen desempeño de sus funciones, a petición de alguno de sus integrantes.
- IX. Aprobar en la primera sesión del año el calendario de sesiones ordinarias que tendrán verificativo en el ejercicio fiscal.
- X. Vigilar la correcta aplicación del Libro y su reglamento así como los distintos ordenamientos vigentes.
- XI. Analizar y dictaminar la procedencia de la ampliación de contratos de bienes o servicios así como la utilización de contratos abiertos, de abastecimiento múltiple o colectivo.
- XII. Autorizar dentro de los procesos adquisitivos la adjudicación por partida a diferentes oferentes siempre y cuando se mejoren y garanticen las condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
- XIII. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan, o de cualquier otra instancia especializada en el rubro del que se trate.
- XIV. Analizar la información preparatoria a los actos de adquisiciones y contratación de servicios y emitir la opinión correspondiente.

- XV. Permanecer constituido en pleno hasta la conclusión y firma de las actas.
- XVI. Proponer la realización de aquellas acciones que considere necesarias para el mejoramiento y optimización de los procesos adquisitivos y contratación de servicios.
- XVII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 9.- Además de las funciones encomendadas en el Libro y su Reglamento los integrantes del Comité tendrán las siguientes:

**DEL PRESIDENTE:**

- I. Nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo.
- II. Autorizar la Convocatoria y orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- III. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité.
- IV. Presidir las sesiones del Comité, vigilando que se desarrollen en orden y absoluto respeto, así como que las opiniones vertidas por los integrantes sean acorde al asunto correspondiente.
- V. Representar legalmente al Comité.
- VI. Declarar la existencia de quórum legal.
- VII. Autorizar las convocatorias y bases de los procesos adquisitivos.
- VIII. Firmar las actas de sesión del Comité.
- IX. Expedir copias certificadas o cotejadas de las actas de sesión de Comité.
- X. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- XI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de las funciones no contempladas en el Libro ni en su Reglamento.

**DEL SECRETARIO EJECUTIVO:**

- I. Asistir a las sesiones de Comité.
- II. Proponer al Presidente los proyectos de la convocatoria, orden del día y demás documentos y listados que se tratarán, integrando los soportes documentales necesarios.
- III. Remitir a cada integrante del Comité la información de asuntos a desahogar en la sesión que corresponda, para su estudio y revisión.
- IV. Informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados en sesión.
- V. Vigilar la existencia de quórum legal requerido para la celebración de la sesiones informando al Presidente.
- VI. Invitar a las sesiones del comité a los servidores públicos cuya intervención se considere necesaria para aclarar aspectos técnicos y/o administrativos relacionados a los asuntos sometidos al Comité.
- VII. Ejecutar el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, de cada procedimiento adquisitivo, estando debidamente facultado para tomar las medidas necesarias para el mejor desarrollo del mismo.
- VIII. Imponer los medios de apremio y medidas disciplinarias establecidas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el firme propósito de conservar el orden durante el desarrollo de las sesiones.
- IX. Solicitar a los oferentes otra oferta donde se cambie o mejore su propuesta presentada (contraoferta), en la apertura de propuestas económicas, cuando los precios no sean convenientes para la Secretaría.
- X. Presentar el estado de guarda cuantitativamente cada propuesta presentada en los actos adquisitivos.
- XI. Levantar las actas de las sesiones atendiendo a los acuerdos tomados por el Comité.
- XII. Elaborar el cuadro comparativo de las ofertas económicas que se presenten.
- XIII. Firmar las actas de sesión del comité
- XIV. Integrar y mantener actualizado el archivo de los asuntos del Comité.
- XV. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

**DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA:**

- I. Fungir como vocal dentro del Comité.
- II. Asistir a las sesiones de Comité.
- III. Corroborar en el seno del Comité, el presupuesto autorizado y disponible para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, conciliando las necesidades de adquisición con la capacidad financiera de los oferentes.
- IV. Asesorar técnicamente al Comité, respecto a las partidas presupuestales de las áreas usuarias, conforme a los programas de adquisiciones y contratación de servicios, verificando que no se rebasen los presupuestos autorizados.
- V. Determinar e implementar las políticas de pago que dicten las Delegaciones Administrativas de la Secretaría, de acuerdo a la programación de pagos y al flujo de efectivo de caja, en cada proceso adquisitivo que se instaure.
- VI. Vigilar que en los procesos de adquisición de bienes o contratación de servicios se aseguren las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VII. Firmar las actas de sesión del comité
- VIII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

**DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA:**

- I. Fungir como vocal dentro del Comité.
- II. Asistir a las sesiones de Comité.
- III. Asesorar al Comité, en el caso de documentos de orden jurídico.
- IV. Asesorar al Comité en la aplicación del Libro y su reglamento, conforme a los criterios de interpretación que determine la Secretaría de Finanzas.
- V. Asesorar en la fundamentación y motivación de las actas, dictámenes y acuerdos y de cualquier otro documento que se derive de las sesiones de Comité.
- VI. Firmar las actas de sesión del Comité.
- VII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

**DEL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:**

- I. Fungir como vocal dentro del Comité.
- II. Asistir y participar activamente en las sesiones del Comité cuando sea convocado.
- III. Remitir al Secretario Ejecutivo por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de la celebración de sesiones ordinarias la documentación relativa a los asuntos que se deban de someter a la consideración del Comité y que corresponda a la unidad administrativa que representa.
- IV. Proporcionar a la Convocante la documentación necesaria para la adquisición de bienes o contratación de servicios, misma que consta de:
  1. Solicitud de adquisición de bienes y contratación de servicios debidamente requisitada y validada.
  2. Tres cotizaciones vigentes (no más de quince días expedidas) de los bienes a adquirir o servicios a contratar, con una vigencia de 30 días y 45 días de crédito mínimo.
  3. Ficha técnica de los artículos solicitados.
  4. Dictamen Técnico del bien a adquirir o del servicio a contratar.
  5. Oficio de suficiencia presupuestal para la adquisición (certificado en original y actualizado según sea el tipo de gasto).
  6. Oficio de suficiencia presupuestal en la partida presupuestal 3602 para los gastos de publicación de la convocatoria, en su caso.

7. Oficio de justificación, para el caso de adquisiciones fuera del Programa Anual Adquisiciones.

- V. Analizar los aspectos técnicos de las propuestas presentadas respecto de los bienes y/o servicios, objeto del procedimiento, informando el resultado a los demás integrantes del Comité, el cual servirá de base para la evaluación de propuestas.
- VI. Emitir su voto en las sesiones de Comité, particularizando su sentido en el caso de presentarse, pronunciando sus opiniones o comentarios con respecto a la adquisición o contratación de servicios de que se trate.
- VII. Firmar las actas de sesión del comité
- VIII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

#### **DE LA CONTRALORÍA:**

- I. Fungir como vocal dentro del Comité.
- II. Asistir a las sesiones de Comité.
- III. Vigilar el adecuado ejercicio del presupuesto asignado conforme a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de los procesos adquisitivos.
- IV. Emitir su opinión al Comité para que su actuación en la adquisición de bienes o contratación de servicios, sea dentro del marco de legalidad, del Libro y su reglamento y demás normatividad aplicable en cada uno de los procesos adquisitivos.
- V. Exponer en las sesiones opiniones o comentarios para que en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes
- VI. Firmar las actas de sesión del comité
- VII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

#### **DE LOS SUPLENTE:**

Los integrantes suplentes del comité, solo podrán actuar en ausencia de los titulares y bajo esa circunstancia, tendrán las mismas facultades y obligaciones.

### **CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.**

Artículo 10.- Los integrantes del Comité deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes, quienes solo podrán participar en la ausencia del titular.

Artículo 11.- Los representantes titulares por escrito podrán nombrar y remover libremente a sus suplentes.

Artículo 12.- Invariablemente, toda designación o cambio de los integrantes del Comité, deberá darse a conocer al Presidente del Comité, de forma previa a la celebración de las sesiones.

### **CAPITULO V DEL DESARROLLO DE LA SESIONES.**

Artículo 13.- Las sesiones del Comité se desarrollaran en los términos siguientes:

- I. Ordinarias, cada quince días, a partir del inicio del ejercicio presupuestal, salvo que no existan asuntos a tratar lo cual será notificado a los integrantes del Comité.

Las sesiones extraordinarias se celebraran previa convocatoria que elabore el Presidente bajo los siguientes supuestos:

- 1. En general, cuando se trate de casos debidamente justificados, que requieran la intervención inaplazable del Comité.
  - 2. Cuando se convoque a petición de cualquiera de sus integrantes.
- II. Se llevarán a cabo cuando asista la mayoría de los integrantes con derecho a voz y voto, es decir el 50% más 1. En caso de empate quien preside tendrá voto de calidad, y se hará conforme al desahogo de los siguientes puntos:
    - 1. Lista de asistencia y verificación de quórum.

2. Lectura y aprobación del acta anterior, en su caso.
  3. Desahogo de los puntos del orden del día
  4. Asuntos Generales.
  5. Firma del acta.
- III. En ausencia del Presidente del Comité o de su suplente las sesiones no podrán llevarse a cabo.
- IV. El orden del día y los documentos correspondientes de cada sesión, se entregaran junto con la convocatoria a los integrantes del Comité para su conocimiento y análisis.
- V. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité deberán presentarse por escrito y deberá contener como mínimo lo siguiente:
1. Resumen de la información o asunto que se somete a sesión.
  2. Justificación y fundamentación legal para llevar el procedimiento adquisitivo, indicando si los contratos serán abiertos o con abastecimiento simultáneo y las condiciones de pago y de entrega.
  3. Relación de documentación soporte, dentro de la cual deberá remitirse el oficio que acredite la suficiencia presupuestaria que será emitido por los responsables de la ejecución y control del presupuesto respectivo.
  4. Firma del formato por parte del Secretario Ejecutivo.
- VI. Los titulares de las unidades administrativas solo serán convocados a sesionar a los procesos adquisitivos donde se involucren sus correspondientes presupuestos, o se adquieran bienes o servicios para sus proyectos, programas o sean directamente para su dependencia.
- VII. Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el Comité, se elaborará el dictamen correspondiente y deberá ser firmado por cada uno de los integrantes asistentes de dicho órgano colegiado.
- VIII. El Comité iniciará su periodo anual a partir de la primera sesión ordinaria en la cual se someterá a consideración de sus integrantes, la aprobación de calendario de sesiones ordinarias y el volumen anual autorizado para la adquisición de bienes y contratación de servicios.
- IX. Los integrantes del Comité registrarán puntualmente su asistencia en el inicio de cada sesión.
- X. Una vez verificado el quórum por parte de quien presida, el Secretario Ejecutivo, será el responsable de la conducción de la sesión que se trate, declarando su inicio y en consecuencia, tendrá a su cargo el desarrollo cronológico de los aspectos trascendentales del acto adquisitivo que se trate.
- XI. Para el mejor desahogo de las sesiones de Comité, el Secretario Ejecutivo podrá ser asistido por un servidor público para la elaboración de las actas y acuerdos correspondientes.
- XII. Los acuerdos que se verifiquen en sesión, se tomarán por unanimidad o por la mayoría de votos de los integrantes del Comité, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.
- XIII. Al terminó de cada sesión, el Secretario Ejecutivo levantará el acta circunstanciada que será firmada, por los integrantes del Comité y por las personas invitadas que participen, donde se asentará en forma detallada todo lo acontecido.
- XIV. El Comité se podrá declarar en sesión permanente desde la declaratoria de quórum legal y hasta la firma del dictamen correspondiente.
- XV. En el supuesto de que el Comité dictamine la excepción de adjudicación directa, será responsabilidad de la Convocante continuar con el procedimiento adquisitivo hasta su adjudicación.

Artículo 14.- Las sesiones del Comité, solo podrán ser canceladas en los casos siguientes:

- I. Cuando se extinga la necesidad de adquirir un bien o la contratación de un servicio, derivada de un caso fortuito, de una causa mayor o de la existencia de causas debidamente justificadas.
- II. Cuando de continuarse con el procedimiento adquisitivo o de contratación de un servicio, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Erario Estatal.

- III. Por la falta de suficiencia presupuestal debidamente comprobada, que haga imposible la adquisición del bien o la contratación del servicio solicitado.

Artículo 15.- Las sesiones del Comité solo podrán ser suspendidas en los casos siguientes:

- I. Cuando exista una causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida la asistencia del Presidente.
- II. Cuando no exista quórum legal, para su celebración.
- III. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural que haga imposible su realización o continuación.

Cuando los trabajos del comité excedan el horario oficial de trabajo del Gobierno del Estado de México, se suspenderán reanudándola el siguiente día en horas hábiles.

### **CAPITULO VI DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS**

Artículo 16.- Los procedimientos adquisitivos se desarrollaran conforme a lo establecido al Libro y su Reglamento.

Artículo 17.- Con la finalidad de que las funciones del Comité, se desarrollen de manera pronta y expedita, la unidad administrativa interesada en la adquisición del bien o contratación de servicios, derivada del procedimiento Adjudicación Directa por excepción, deben necesariamente cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Remitir a la Convocante su petición por escrito en términos de los Artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano y 93 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, justificando abiertamente la necesidad que tiene en la adquisición o en la contratación del servicio que pretende, en los casos de excepción de Adjudicación Directa previstos en el Artículo 13.45 del Libro, con la descripción detallada de los mismos cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha establecida para programar la celebración de la sesión ordinaria.
- II. Acompañar a su petición toda la documentación soporte, con el objeto de asegurar para la unidad administrativa, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Artículo 18.- De lo no previsto en el presente Manual, se deberá resolver conforme a la normaividad aplicable.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Manual en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

### **ATENTAMENTE**

**GLORIA PEDROZO GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE**  
**(RUBRICA).**

**P.C.P. MARGARITA SÁNCHEZ DEL CASTILLO**  
**REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA**  
**(RUBRICA).**

**LIC. ROMÁN FERNANDO ARMEAGA LÓPEZ**  
**REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA**  
**(RUBRICA).**

**ARQ. EDMUNDO GONZÁLEZ MONDRAGÓN**  
**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**  
**(RUBRICA).**

**L.C. LADISLAO ANDRÉS CANTINCA**  
**HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de julio del año en curso, dictado en el juicio especial hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de NANCY MARTINEZ VELAZQUEZ, expediente número 468/2008, el C. Juez Tercero de lo Civil, Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía en autos correspondiente al inmueble ubicado en casa "B" con cajón de estacionamiento, construida sobre el lote 5 (cinco), manzana 1 (uno), conjunto urbano de tipo habitacional de interés social, denominado Rancho San Miguel, municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, haciéndosele saber a los posibles postores que el valor del inmueble es por la cantidad de \$281,700.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo fijado, esto es, la cantidad de \$187,800.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente y mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (BANCO NACIONAL DE AHORROS Y SERVICIOS FINANCIEROS), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitido y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las once horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto de dos mil nueve.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los lugares de costumbre en San Vicente Chicoloapan, Estado de México.-México, D.F., a 07 de junio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

2712.-6 y 18 agosto.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
EDICTO

JACKELINE DE LA CRUZ GUZMAN.

MARIO ANTONIO PALACIOS FLORES, en el expediente marcado con el número 44/2009, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demanda a JACKELINE DE LA CRUZ GUZMAN, las siguientes prestaciones: 1.- La disolución de vínculo matrimonial que los une. 2.- La disolución y liquidación de sociedad conyugal. 3.- El pago de los gastos y costas que se origine el presente juicio, haciéndole saber que deberá de presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría para que la demandada las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibida que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación del municipio de Ixtapaluca y en el Boletín Judicial y fjese además por conducto del notificador en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, expedidos en Ixtapaluca, México, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil nueve 2009.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

720-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
EDICTO

FELIPE RODRIGUEZ MARTINEZ.

MIGUEL GARCIA VAZQUEZ, ADRIANA VIGENOR DIAZ y BLANCA ESTELA ROJAS REZA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 867/08, en este juzgado demanda a FELIPE RODRIGUEZ MARTINEZ, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 16, manzana 71, ubicado en calle Cordobanes número 91, de la colonia Metropolitana Primera Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 134.56 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 17; al sur: 16.82 m con lote 15; al oriente: 8.00 m con lote 41; al poniente: 8.00 m con calle Cordobanes. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 15 de junio de 1999, celebraron contrato de compra venta con HERON RODRIGUEZ FUENTES, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de ocho años a la fecha han poseído el inmueble materia de la litis, que lo poseen como propietarios en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

721-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
EDICTO

C. MARIA SUSANA PEREZ DE HERNANDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 15 quince de junio del año 2009 dos mil nueve, dictado en el expediente número 766/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por AGUSTIN HERNANDEZ LOPEZ, se expide el presente para hacerle saber que el actor le demanda la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número treinta, manzana C-1, ubicado en calle Pipila número ciento diez, colonia Loma Bonita, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 199.60 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m colinda con lote 29; al sur: en 20.00 m colinda con lote 31; al oriente: en 9.95 m colinda con calle Pipila; y al poniente: en 10.00 m colinda con lote

12, en cuya demanda el actor en forma sucinta dice haber adquirido de CELEDONIA TORRES SANCHEZ mediante contrato de compraventa privado en fecha 17 diecisiete de septiembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, y desde entonces a la fecha ha detentado su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública, en consecuencia y al desconocer su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación diaria en un amplio territorio en la entidad y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciocho días de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

722-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

Exp. 555/08, relativo al juicio ordinario civil usucapición, promovido por DANIEL JIMENEZ RAYON en contra de FRACCIONADORA UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A. y HECTOR CASTILLO GARCIA, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, le demanda a FRACCIONADORA UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., las siguientes prestaciones: La prescripción positiva por usucapición, respecto del lote de terreno número 45, manzana 18, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 14.50 m con Paseo Citlalin; sur: 14.50 m con Campo del Golf número 3; al oriente: 51.13 m con lote 44; y al poniente: 51.21 m con lote 46, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1, del volumen 40, libro primero, sección primera de fecha diez de septiembre de 1991. Por ignorarse su domicilio se le hace saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, además de fijarse dichos edictos en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en un periódico "El Rapsoda" y el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

723-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1016/2008.

DEMANDADO: INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A.

MARIA DE LOURDES CARMONA HERNANDEZ, por su propio derecho demandando en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 438, de la

colonia Aurora, actualmente domicilio conocido como calle Bamba número 409, en la colonia Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.80 m con lote 18; al sur: en 17.05 m con lote 20; al oriente: en 08.80 m con lote 44; al poniente: en 08.80 m con calle Bamba, con una superficie de 148.94 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda en el punto tres que ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietario desde la fecha que lo adquirió, mediante contrato de compraventa que realizo con el señor JOSE ALBERTO DIONICIO CARMONA ARROYO, contrato que celebro en fecha diez de junio del dos mil uno. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintinueve de mayo del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benitez.-Rúbrica.

724-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 268/2007.

ACTORA: ESTELA DELGADO AVILA.

DEMANDADOS: COGNIS MEXICANA, S.A. DE C.V. y DELFINO TINAJERO PEREZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: COGNIS MEXICANA, S.A. DE C.V.

ESTELA DELGADO AVILA, le demanda por su propio derecho, en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapición, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número catorce, manzana dos, colonia Potrero Chico, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m linda con lote 16; al sur: en 15.00 m linda con lote 12; al oriente: en 8.00 m linda con calle; y al poniente: en 8.00 m linda con lote 130, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, y que se encuentra inscrito a favor de COGNIS MEXICANA, S.A. DE C.V., como lo acredita el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla. Manifestando que en fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho, celebré contrato privado de compraventa con DELFINO TINAJERO PEREZ, respecto del inmueble antes citado, y fecha desde la cual he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre el inmueble, ya que lo adquirí de manera pública, pacífica, continua y en carácter de propietario. Ignorando el domicilio actual del demandado y manifestando bajo protesta de decir verdad que el último domicilio del cual tuve conocimiento tuvo COGNIS MEXICANA, S.A. DE C.V., lo fue el ubicado en el lote de terreno número catorce, manzana dos, colonia Potrero Chico, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se hace saber que COGNIS MEXICANA, S.A. DE C.V., a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda, dentro del término de treinta

días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, que se fije en la tabla de avisos de este juzgado, así mismo fijese en la puerta de este juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los treinta días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.  
725-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MAGDALENA RUIZ FULCHERI DE DEL VALLE.

Por este conducto se les hace saber que JOSE GUADALUPE MIRANDA URIBE le demanda en el expediente número 886/2007, relativo al juicio ordinario civil las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión del lote de terreno número 15, de la manzana 81, de la colonia Ampliación Vicente Villada Super 43, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y que tiene las medidas y colindancias que se señalarán en el capítulo de hechos respectivo. Fundándose para tal efecto en los siguientes hechos: 1.- Que se encuentra en posesión del lote de terreno número 15, de la manzana 81 de la colonia Ampliación Vicente Villada Super 43, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, desde el 15 de enero del año 1999, en concepto de propietario de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe, como lo comprobaré en el momento procesal oportuno. 2.- El lote de terreno que demando tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 m con lote 14; al sur: 17.20 m con lote 16; al oriente: 9.00 m con lote 40; al poniente: 9.00 m con calle Cinco, con una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros con ochenta decímetros cuadrados. Así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que por un error ajeno en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio, se asentó de manera incorrecta la colindancia poniente, la cual en realidad debe decir: al poniente: 9.00 m con calle Mixcalco, omitiendo el de calle Cinco, ya que el inmueble que pretendo usucapir se encuentra ubicado en la calle Mixcalco No. 313, colonia Ampliación Vicente Villada Super 43, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, como dice se acredita con el contrato de compraventa de fecha 15 de enero de 1999, mismo que se anexa en original al escrito inicial de demanda. 3.- Agrega que el lote de terreno que demando se encuentra debidamente inscrito a favor de MAGDALENA RUIZ FULCHERI DE DEL VALLE, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo los datos registrales que aparecen en el certificado de inscripción expedido por dicha dependencia el cual se anexa en original a la demanda. 4.- En virtud de que desde la fecha señalada en el hecho 1 de la presente demanda, estableció su domicilio en dicho predio en compañía de su familia, por lo que he construido diversas edificaciones y mejoras dentro del mismo, como lo comprobaré en el momento procesal oportuno. 5.- Señala como causa generadora de mi posesión del lote que demando un contrato de compraventa celebrado entre la parte actora JOSE GUADALUPE MIRANDA URIBE y ROSA MARIA AGUILAR VILLEGAS, de fecha 15 de enero de 1999, respecto del lote de terreno materia del presente juicio y el cual anexa en original a la demanda. 6.- Por último agrega que como considera que se han cumplido con todos y cada uno de los requisitos legales, es por lo que solicita se le declare propietario por usucapión del lote de terreno que ha sido descrito anteriormente. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea

la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.  
726-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JORGE HERREJON RIVERO y LETICIA HERREJON RIVERO.

SERGIO RUBEN HERREJON RIVERO, parte actora en el juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, tramitado bajo el expediente 857/06, en este juzgado demanda a JORGE HERREJON RIVERO y LETICIA HERREJON RIVERO, las siguientes prestaciones: El otorgamiento y firma de escritura de compraventa ante Notario Público (acción pro-forma), respecto de la casa marcada con el número de lote 16, de la manzana 1, actualmente con el número oficial 497, de la Avenida Nezahualcóyotl, Col. Agua Azul, municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, como consecuencia del otorgamiento y firma de escritura de compra venta ante Notario Público respecto de la casa marcada con el número de lote 16, de la manzana 1, actualmente con el número oficial 497, de la Avenida Nezahualcóyotl, Col. Agua Azul, municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, solicitó la cancelación del asiento que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo el asiento No. 693, volumen 95, libro dos, sección primera y la inscripción al margen del presente contrato para todos los efectos legales a que haya lugar, el otorgamiento y firma de escritura de compraventa ante Notario Público por parte de su señoría para el caso de contumacia y/o desacato de los hoy demandados JORGE y LETICIA HERREJON RIVERO, respecto de la casa marcada con el número de lote 16, de la manzana 1, actualmente con el número oficial 497, de la Avenida Nezahualcóyotl, Col. Agua Azul, municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo el asiento No. 693, volumen 95, libro dos, sección primera, esto es, que se condene a los demandados, al cumplimiento del otorgamiento y firma de que se trata, es decir, a darle formalidad al acto jurídico traslativo de dominio, el pago de los gastos y costas que se originen por la temeridad y mala fe con que se ha conducido los hoy demandados al no dar forma legal al contrato de compra venta pactado respecto de la casa marcada con el número de lote 16, de la manzana 1, actualmente con el número oficial 497, de la Avenida Nezahualcóyotl, Col. Agua Azul, municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, teniendo dicho inmueble una superficie de 151.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 15; al sur: 16.80 m con lote 17; al oriente: 09.00 m con lote 40; al poniente: 09.00 m con Avenida Nezahualcóyotl. Ignorándose sus domicilios se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica. 727-B1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los ocho días del mes de julio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2541.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

ARACELI VENCES BERRUM.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 232/2008, relativo al juicio controversia de orden familiar, promovido por MISAEL CARBAJAL NAVARRO en contra de ARACELI VENCES BERRUM, de quien demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en base a las causales X, XII, XVII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México; B) La custodia provisional y en su momento definitiva de mi menor hija MARICRUZ ARIANA de apellidos CARBAJAL VENCES, en atención a los hechos que haré valer durante la secuela procesal; C) La custodia definitiva de mi menor hijo WALTER MISAEL CARBAJAL VENCES, en virtud de que este siempre ha vivido con el suscrito, (hoy parte actora); D) La pérdida de la patria potestad que la progenitora ARACELI VENCES BERRUM ejerce sobre mis dos menores hijos en términos del artículo 4.22 fracción II del Código Civil del Estado de México en vigor y artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; E) La incorporación de mis dos menores hijos WALTER MISAEL y MARICRUZ ARIANA ambos de apellidos CARBAJAL VENCES, a mi familia en términos del artículo 4.136 del Código Civil del Estado de México; F) La suplencia del consentimiento por el C. Juez del conocimiento, para que el caso de que la parte demandada ARACELI VENCES BERRUM no consenta las prestaciones reclamadas en los encinos que anteceden, tomando en cuenta el interés superior de mis dos menores hijos; G) Como consecuencia de las prestaciones anteriores la terminación y liquidación de la sociedad conyugal, en términos del artículo 4.31 del Código Civil del Estado de México en vigor; K) El pago de costas y gastos judiciales, hasta su total terminación en sus diversas instancias, para el caso de que parte demandado se allane a mi justa promoción de demanda y una vez acreditado los extremos de la acción que se intenta resulte cónyuge culpable. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se le emplaza a la demandada para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec-San Miguel Totolmoloya, Barrio La Palma sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

MARIA IMELDA VAZQUEZ DEANZO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 859/08, relativo al juicio ordinario civil, (otorgamiento y firma de escritura), promovido en contra de JOSE ANTONIO ALARCON PIMENTEL, manifestando que en fecha veintisiete de julio del dos mil seis, celebró contrato de compraventa con el señor JOSE ANTONIO ALARCON PIMENTEL, respecto del inmueble ubicado en lote denominado Sección Ampliación Cerrito, el cual se ubica en calle Xochipilli, lote nueve, manzana ciento ochenta y ocho en Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, entregándole copia de un juicio de prescripción del inmueble a favor del demandado indicándole que iniciaría los trámites en el Registro Público de la Propiedad y al haber liquidado la totalidad del precio pactado por la compra venta, procedió la actora a iniciar los trámites de escrituración ante Notario Público quien le informó que al solicitar el certificado de libertad de gravámenes ante el Registro Público de la Propiedad, no aparecía registrado el inmueble motivo de la compra venta a favor del ahora demandado negándose este firmar la escritura definitiva pues quiere más dinero del pactado en el contrato, por lo cual demanda las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento y firma de escritura, respecto del inmueble denominado "Sección Ampliación Cerrito", el cual se encuentra ubicado en calle Xochipilli, lote nueve, manzana ciento ochenta y ocho, en Santa María Chiconautla, en este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y no haciéndolo para la firma de escritura que su Señoría lo haga en rebeldía del demandado. b).- Como consecuencia de que en el supuesto caso de no comparecer ante este H. Juzgado, el ahora demandado a la firma de la escritura, que su Señoría lo haga en rebeldía. c).- Ordenar en su oportunidad procesal a la autoridad Municipal Tesorería le reciba a la suscrita los pagos fiscales, como lo es traslado de dominio, impuesto predial y el pago de consumo de agua, en virtud de que se ha negado dicha autoridad regularizar fiscalmente el predio en cuestión y que esta a nombre de la suscrita. d).- El pago de daños y perjuicio que el demandado le causa a la suscrita por su conducta negligente al no darle seguimiento al juicio de usucapión que a la fecha se encuentra concluido y hasta el momento no existen antecedentes registrales. e).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. Por lo anterior y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado JOSE ANTONIO ALARCON PIMENTEL se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 08 de julio de 2009.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

950-A1.-15 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARTHA MARTINEZ CARRERA y ARTURO MONTIEL RICO.

LAURA CESAR MARTINEZ y JULIO SANCHEZ ITURBE, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 367/09, en este Juzgado demanda a ARTURO MONTIEL RICO y MARTHA MARTINEZ CARRERA, las siguientes prestaciones: La usucapión del lote de terreno 58, de la manzana 30, de la calle Orquídea número 164, de la colonia Tamaulipas sección Las Flores, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 170.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 57, al sur: 17.00 metros con calle Clavel, al oriente: 10.00 metros con calle Orquídea, al poniente: 10.00 metros con lote 29, fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 15 de abril de 1992, celebraron contrato privado de compraventa con MARTHA MARTINEZ CARRERA y ARTURO MONTIEL RICO, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de diez años a la fecha han poseído el inmueble materia de la litis, que lo poseen como propietarios en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose sus domicilios se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

779-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

C. LUZ MARIA CASTILLO GUZMAN.

En el expediente número 341/2009, ALEJANDRO PEREZ DELGADO, por su propio derecho demanda de LUZ MARIA CASTILLO GUZMAN ante el Juzgado Cuarto Familiar de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, en el juicio ordinario civil, divorcio necesario, dándose cumplimiento en los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, se le hace saber que existe un juicio ordinario civil de divorcio necesario, demandándole para ello las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la señora LUZ MARIA CASTILLO GUZMAN, fundando su petición en lo establecido en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, y C).- El pago de gastos y costas, basándose en los siguientes hechos: I.- Contrato matrimonio el 24 de mayo del 2002 con la demandada

bajo el régimen de sociedad conyugal, II.- De dicha unión no procrearon hijo alguno, III.- Su último domicilio conyugal fue el ubicado en calle Alcochichi, manzana 93, lote 9, barrio Pescadores en Chimalhuacán, Estado de México, IV.- Desde que iniciaron su matrimonio nunca lograron entenderse y discutían mucho. V.- Desde el día 20 de diciembre del 2006 viven separados, toda vez que se ignora donde se encuentra LUZ MARIA CASTILLO GUZMAN y que se han tomado las providencias necesarias a que se refiere el precepto jurídico que se invocan, hágase saber la denuncia del juicio ordinario civil, divorcio necesario a través de edictos, los que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber a LUZ MARIA CASTILLO GUZMAN, que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente día siguiente a su última publicación que se realice, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra en el presente juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento para el caso de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Se expide el presente edicto a los quince días del mes de julio de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

778-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 47/2008.

ELVIRA VERNET HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 47/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido en contra de SILVIA GONZALEZ LOPEZ e INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 38, manzana 99, sección primera, de la calle Puerto Altata, colonia Jardines de Casa Nueva, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados. Con las siguientes colindancias: al norte: 15 metros linda con lote 37, al sur: 15.00 metros linda con lote 39, al oriente: 8.00 metros linda con calle Puerto Altata y al poniente: en 8.00 metros linda con lote 28, lote de terreno que se adquirió desde el catorce de marzo de mil novecientos noventa y dos, mediante contrato privado de compraventa fecha en la cual se me hizo entrega real del inmueble y me encuentro en posesión material, física y jurídica del mismo, y con carácter de propietaria, en forma pública, continua, pacífica e ininterrumpida, inmueble que se encuentra inscrito a nombre de INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar a dicha codemandada, se ordenó emplazarle en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones

por medio de listas y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de mayo del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.- Rúbrica.

1016-A1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

DEMANDADOS: JOAQUIN TAPIA MANCERA, RAFAEL TAPIA MANCERA, MARGARITA ZAPATA ACEVES DE TAPIA y ELIAS PEREZ CASTAÑEDA.

**EMPLAZAMIENTO.**

En los autos del expediente 412/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por LUZ ELENA MARQUEZ MUÑOZ, en contra de JOAQUIN TAPIA MANCERA, RAFAEL TAPIA MANCERA, MARGARITA ZAPATA ACEVES DE TAPIA y ELIAS PEREZ CASTAÑEDA, demanda la usucapión respecto del inmueble ubicado en: el lote treinta y seis, manzana sesenta y nueve, actualmente casa marcada con el número trescientos noventa y cinco, de la calle Boulevard Coacalco, lote treinta y seis, manzana sesenta y nueve, del Fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de: 126.00 metros cuadrados, y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: Partida 540, volumen 232, libro primero, de fecha 20 de febrero de 1974, justificando su reclamación en el sentido de que; con fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis, celebró contrato privado de compraventa con ELIAS PEREZ CASTAÑEDA, que desde la fecha de la compraventa le entregó la posesión física y material; por lo tanto se ordena emplazar y notificar a los demandados por medio de edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber a los demandados que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. A los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil nueve (2009).- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.- Rúbrica.

1016-A1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JUAN JOSE SANCHEZ SANCHEZ.

Se hace de su conocimiento que MARIA OFELIA VAZQUEZ ALCANTARA, bajo el expediente número 129/08, promueve en contra de JUAN JOSE SANCHEZ SANCHEZ y ROLANDO GARCIA DIAZ, el Juicio Ordinario civil, usucapión, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración por sentencia definitiva de que soy propietaria, el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende, manzana ciento noventa y uno, lote ocho, colonia Margarita Maza de Juárez, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que tiene una superficie total de trescientos noventa metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en treinta y nueve

metros con lote nueve guión A, al sur: en treinta y nueve metros con lote ocho guión A, al este: en diez metros con lote tres, al oeste: en diez metros con calle Ignacio Allende y B).- Que mediante sentencia firma se ordene la cancelación en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepanla de Baz, México, del asiento registral, a favor de JUAN JOSE SANCHEZ Y SANCHEZ, que se encuentra bajo el asiento de la partida número 746, libro primero, volumen 1195, sección primera de fecha 08 de diciembre de 1993, y en su lugar se registre a la suscrita, toda vez que he poseído a título de dueño, de buena fe, en forma pública, pacífica en el predio que se ha descrito en el punto anterior por más de cinco años. Fundándose entre otros los siguientes hechos: El nueve de diciembre de 1999, celebré contrato de compraventa con el C. ROLANDO GARCIA DIAZ, respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Allende, manzana ciento noventa y uno, lote ocho, colonia Margarita Maza de Juárez, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 2.- Se entrego a la suscrita la posesión inmediata del inmueble, por lo que desde esa fecha lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública y en calidad de propietaria, del inmueble descrito con anterioridad, mismo que cuenta con las medidas y colindancias antes descritas. El Juez por auto de fecha primero de febrero del dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del cinco de diciembre del año dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los quince días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

1016-A1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 30/08.  
ACTOR: JUANA RODRIGUEZ MORALES y HECTOR HERNANDEZ VILLEGAS.  
DEMANDADO: BANCO SOFIMEX S.A.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: BANCO SOFIMEX S.A. y FIDEICOMISO VALLE DE ANAHUAC.

JUANA RODRIGUEZ MORALES y HECTOR HERNANDEZ VILLEGAS, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil usucapión, de BANCO SOFIMEX S.A., la usucapión del inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero, lote 11, manzana 28, colonia Fuentes de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, (actualmente se identifica como Vicente Guerrero, manzana 28, lote 11, colonia Fraccionamiento Valle de Anáhuac, sección "B", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México), manifestando que desde el día diez de enero de mil novecientos noventa, se encuentran en posesión del inmueble antes citado, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 10, manzana 28, al este: 7.00 metros con calle de su ubicación, al sur: 17.50 metros con lote 12 de manzana 28, y al oeste: 7.00 metros con lote 24 de manzana 28, con una superficie

total de: 122.50 metros cuadrados. Manifestando que la posesión la ejercen sobre el inmueble en calidad de propietarios, ya que compraron el mismo al señor JOSE ALFREDO VILLEGAS TRUJILLO, pagando al vendedor la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS M.N.), al momento de la firma del contrato, al momento de la compra venta antes mencionada, el vendedor les entregó documentación, entre la cual destaca una solicitud de petición que realiza el COMITE FIDEICOMISO VALLE DE ANAHUAC, para efectos de que el Lic. Raúl Name Neme, Notario Público No. 13 del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, escribure el inmueble materia del presente juicio. Asimismo los suscritos tiene la posesión en forma pacífica, continua, pública y en calidad de propietarios, asimismo ejerce la posesión del inmueble materia de la presente controversia es por un lapso de tiempo mayor de cinco años toda vez que en fecha diez de enero de mil novecientos noventa, entraron a poseer el inmueble, manifestando también que el inmueble materia del presente juicio, aparece inscrito a favor de BANCO SOFIMEX, S.A., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, México, bajo los siguientes datos registrales: Partida 12112, volumen 557, libro 1, sección primera, de fecha 21 de junio de 1983.

Y toda vez que las morales demandadas BANCO SOFIMEX, S.A. y FIDEICOMISO VALLE DE ANAHUAC, han tratado de ser localizadas por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se les emplaza a estas, a través de los presentes edictos a fin de que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a uno del mes de julio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

780-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

CONVOQUESE POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 136/2005.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO como ENTIDAD FINANCIERA DE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., antes HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de WENDY JANETTE GARCIA VIRUETA y EDUARDO ORTEGA RAMIREZ, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado MARCIAL ENRIQUE TERRON PINEDA, por auto del veinticuatro de junio de dos mil nueve señaló las diez horas del día veintiocho de agosto próximo, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble dado en garantía vivienda de interés social, identificado como el departamento marcado con el número 402 Torre "F", primer nivel y demás áreas comunes que le corresponden perteneciente al conjunto habitacional denominado Lomas de Coacalco, "El Bosque II", sobre el cual se estableció el régimen de propiedad en condominio y predio sobre el cual esta construido que es el lote de terreno marcado con el número dos de la manzana nueve romano del fraccionamiento Lomas de Coacalco, ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por así desprenderse del base de la acción,

consistente en la escritura 14,008. Haciéndose hincapié en que la suma que sirve de base para el remate lo es \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado José Luis García Camarillo con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 7 de julio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis García Camarillo.-Rúbrica.

2715.-6 y 18 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 1191/07, juicio especial hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de EVANS WILLIAMS ELIZABETH MAUREEN, la C. Juez Cuadragesimo Tercero de lo Civil Interina, señaló las once horas del día veintiocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda sobre el inmueble hipotecado, ubicado en calle Colibri, casa setenta y cuatro, lote veintidós, manzana noventa y dos, Fraccionamiento Las Arboledas, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, medidas y colindancias especificadas en autos, sirve de base para el remate las dos terceras partes del precio de avalúo que lo fue por DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la almoneda igual término, en el periódico El Sol de México, Tesorería, estrados del juzgado. México, D.F., a 3 de julio del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Janeth Orenday Ocádiz.-Rúbrica.

2709.-6 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE 884/2007.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de VICTOR HUGO DE LA TORRE LOPEZ y LUCILA ESTELA CORTES MEZA, expediente 884/07, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó un auto de fecha cuatro de junio del año dos mil nueve, que en su parte conducente dice: "México, Distrito Federal, a cuatro de junio del año dos mil nueve". ... Se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en la vivienda número 508, del condominio número 12, del lote número 13, de la manzana número 2, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Jacinto", ubicado en la Avenida Acozac sin número, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y

señalando para que tenga verificativo la misma las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto del año en curso, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijaran en el tablero de avisos de este juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico el "Diario La Crónica", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de \$ 258,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación en el tablero de avisos de este juzgado en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "Diario La Crónica", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 08 de junio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

2710.-6 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A ENEIDA SALINAS ESCUDERO.

En el expediente número 548/2008, que se encuentra radicado en este juzgado, relativo al juicio de guarda y custodia, promovido por GABRIEL SERRATO CACHU en contra de ENEIDA SALINAS ESCUDERO, el actor demanda, la guarda y custodia, provisional como definitiva de los menores GAEL e ISIS GABRIELA ambos de apellidos SERRATO SALINAS, se deje sin efectos el convenio de fecha veintisiete de agosto del año en curso, ante el Desarrollo Integral de la Familia, y el pago de gastos y costas, basado en los hechos: que hace aproximadamente nueve años inicie una relación de concubinato con la señora ENEIDA SALINAS ESCUDERO, procreando dos hijos de nombres GAEL e ISIS GABRIELA de apellidos SERRATO SALINAS, estableciendo su último domicilio conyugal al lado de sus padres en la casa ubicada en calle Las Flores, manzana 73, lote 13, colonia Jardines de Chalco, Estado de México, desde que conoció a la demandada esta presentaba cierto perfil psicológico de agresividad y celos excesivos, el día dos de agosto del año en curso, decidió separarse de la señora ENEIDA SALINAS ESCUDERO, saliéndose del domicilio de sus padres y acudiendo inmediatamente a levantar una acta informativa de hechos ante la Oficialía Conciliadora y Calificadora de Chalco, el día veintisiete de agosto último, se firmó un convenio en la cláusula tercera se pactó como pensión alimenticia la cantidad de \$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS M.N.), en la forma semanal, o sea \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS) mensuales, asimismo hago mención de que en dicha cláusula tercera parte in fine se dice textualmente "así mismo, el padre de referencia sufragará los gastos de vestido, calzado, escolaridad, medicamentos, y hospitalización que requieran sus menores hijos de mención". El veinticuatro de septiembre según dicho de mi señora madre LUCIA CACHU PALOMARES, se presentó a su domicilio la señora ENEIDA SALINAS ESCUDERO aproximadamente a las trece horas, y subió a la planta alta donde vive mi madre para pedirle le entregara a mi hija ISIS GABRIELA, introduciéndose de manera furtiva reclamándole un juego de

video, y al contestarle mi madre que no tenía nada que tratar con ella, sin mediar palabra la comenzó a golpear dejándole varios moretones, una vez que el suscrito acudió por petición de mis padres a la Agencia del Ministerio Público levantando el acta, me encontré a mis dos hijos en la sala de espera quienes me dijeron que su mamá le había pegado a su abuelita, su hija ISIS GABRIELA refiere que desde que se había ido su mamá en varias ocasiones se había salido y que en una de ellas la había encerrado en el baño, no dándole en ese momento de comer, y que cuando regresó y vio que su hija estaba hecha del baño le pego diciéndole "Pendeja que no vez la taza del baño, vas a ver te voy a matar y te voy a echar a un tambo", esta situación la corrobora mi hermano quien me dijo que si era cierto, también me dijeron sin temor a equivocarse que habían visto a mi ex concubina en las tocadas, sonideras que se hacen en la colonia, que la habían visto tatuada del cuerpo, tomando alcohol con varios tipos conocidos del lugar como malvivientes, y que tuviera cuidado porque les habían dicho que me iban "a partir la madre", en donde me encontrarán como consecuencia de haber puesto a mis hijos a salvo, y cuando regresaron mis padres a su domicilio después de haber denunciado las lesiones ya citadas líneas arriba, ya los estaban esperando en el interior de su casa tanto la señora ENEIDA su mamá ELVA TIMOTEA ESCUDERO TELLEZ, su hermano del cual desconocen el nombre y aproximadamente ocho personas más quienes al llegar nos dijeron " van a valer madre hijos de su puta madre", no saben con quién se metieron, y fue entonces que se salieron, y días después iniciaron ante este juzgado una demanda de violencia familiar la cual ya está radicada y en vía de proceso, se admite la presente demanda en la vía y forma propuesta, con la entrega de las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese a la demandada ENEIDA SALINAS ESCUDERO para que dentro del plazo de nueve días dé contestación a la demanda interpuesta en su contra, oponga las excepciones y defensas de su parte, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada la misma en sentido negativo, según sea el caso, en fecha veinticinco de junio se dictó un auto que a la letra dice: A sus autos el escrito de cuenta que presenta GABRIEL SERRATO CACHU, visto su contenido, así como el de los informes que obran en autos, emitidos por la Policía Municipal y Policía Ministerial de Chalco, donde no fue posible la localización de la C. ENEIDA SALINAS ESCUDERO, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al antes referido, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta localidad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial, en la inteligencia que en caso de omisión, no se tendrá por legalmente hecho el emplazamiento y llamamiento por edictos a dicha demandada, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para contestar la demanda instaurada en su contra y apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.170 y 1.171 del Código en comento, fjese en la tabla de avisos de este juzgado, copia íntegra del presente proveído, durante el tiempo en que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría las copias simples de traslado selladas y cotejadas.

Dado en Chalco, Estado de México, el dieciséis de julio de dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

781-B1.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA  
E D I C T O**

JUANA LOPEZ ORTIZ.

Por el presente se le hace saber que MARIA TRINIDAD RODRIGUEZ BARRANCO, en el expediente marcado con el número 74/2009, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca, México, promueve en su contra juicio ordinario civil (usucapión) en donde demanda entre otras prestaciones: A).- Que se declare por sentencia firme que la suscrita me he convertido en propietaria por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva, de una fracción del terreno denominado "El Tetechal", ubicado en la población de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, haciéndosele saber que deberá presentarse a este Juzgado en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, además de fijarse dichos edictos en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento apercibiéndoles que de no comparecer por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las posteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en el periódico El Rapsoda y el Boletín Judicial. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los tres días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

2725.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 374/2009.  
SEGUNDA SECRETARIA.

ARTURO GARCIA ESTRADA y  
HUMBERTO MENDOZA GUTIERREZ.

PABLO SALAZAR RODRIGUEZ, apoderado legal de JOSE ADRIAN SALAZAR RODRIGUEZ, demanda ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, juicio ordinario civil sobre rescisión de contrato, las siguientes prestaciones de ARTURO GARCIA ESTRADA, a).- La rescisión del contrato de arrendamiento de la casa ubicada en calle Soledad, número 29 en Amecameca, Estado de México, por falta de pago de las rentas, b).- La desocupación y entrega del inmueble y muebles objeto del arrendamiento, c).- El pago de las rentas vencidas y las que se sigan venciendo hasta la desocupación del inmueble, d).- El pago de gastos y costas de HUMBERTO MENDOZA GUTIERREZ, a).- La rescisión del contrato de arrendamiento de la casa ubicada en calle Soledad, número 29, en Amecameca, Estado de México, b).- El pago de rentas vencidas y las que se sigan venciendo hasta la desocupación del inmueble, c).- El pago de gastos y costas. Haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado, por gestor judicial o albacea que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, con fundamento en los artículos 1.134, 1.137, 1.138, 1.181 de la Ley Adjetiva de la materia, emplácese a los demandados ARTURO GARCIA ESTRADA y HUMBERTO MENDOZA GUTIERREZ a través de edictos.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de esta localidad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México y fijese en la lista y los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, Amecameca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana Maria de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

2727.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

RAFAEL G. ABARCA O.

ERIC HUERTA REYES, demanda por su propio derecho en el expediente 241/2009, relativo al proceso ordinario civil (rescisión de contrato verbal de compraventa) en contra de RAFAEL G. ABARCA ORTEGA, respecto del bien inmueble ubicado en avenida San José, manzana veintisiete (27), lote tres (3), casa cuatro (4), colonia Jardines de San José, Código Postal 55716, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda la rescisión del contrato de verbal de compraventa, respecto del bien inmueble motivo del presente proceso, celebrado con el demandado en fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y siete, como consecuencia la entrega material del mismo y demás prestaciones que reclama, por las causas y motivos que hace valer, ya que en el año de mil novecientos noventa y tres se adjudicó el inmueble por parte del Infonavit mediante instrumento de adjudicación y liquidación 9104325, y hasta, el año de mil novecientos noventa y siete se estuvo pagando mediante descuentos quincenales que se realizaban por parte de su trabajo, terminado de liquidar el veinticuatro de junio del año dos mil. En el mes de febrero de mil novecientos noventa y siete celebre contrato verbal de compraventa con el ahora demandado, fecha en la que se entregó la posesión del inmueble, comprometiéndose a pagar mes con mes las cantidades que se le fueran descontando al actor por el pago de la casa, una vez liquidada la propiedad se reuniría el veinticinco por ciento del costo de la misma, ascendiendo a la cantidad de \$ 47,824.00 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), y el pago total sería de \$ 239,123.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como el pago de impuesto de predio, consumo de agua, energía eléctrica, gas y demás generados. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del demandado RAFAEL G. ABARCA ORTEGA, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicho demandado por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Dado en el local de este juzgado a los seis días del mes de julio del dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

2736.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 454/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUZ DEL CARMEN GARCIA LOPEZ en contra de DELFINO ROMERO LABASTIDA, el Ciudadano Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las diez horas con treinta minutos del día ocho de septiembre del dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en: El inmueble ubicado en Privada de Felipe Carrillo Puerto número 101, colonia Guadalupe, San Buenaventura, Toluca, Estado de México, cuyos datos registrales son: partida número 246-17107, del volumen 362 a fojas 31, del libro primero, sección primera, de fecha primero de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación en la entidad y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'389,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), resultado del precio de avalúo, se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los tres días del mes de agosto de dos mil nueve.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

2698.-5, 11 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
 E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO "GRANJAS HUERTA LAS DELICIAS POPO PARK".

Por el presente se hace saber que SEBERIANA IBARRA DIAZ, en el expediente número 571/09, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve juicio ordinario civil sobre usucapión, en contra de FRACCIONAMIENTO "GRANJAS HUERTA LAS DELICIAS POPO PARK", respecto del lote de terreno número catorce, de la manzana treinta y nueve, del fraccionamiento Granjas Huertas las Delicias Popopark del municipio de Atlautla, Estado de México, que tiene una superficie aproximadamente de 468.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.60 metros con calle sin nombre, al sur: 09.30 metros con Javier Omaña, antes lote quince, al oriente: 40.90 metros con Paseo de los Piratas y al poniente: 38.30 metros con lote trece. Haciéndose saber que deberá comparecer dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y fijese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía de su representada y se le harán las subsiguientes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, en el boletín judicial y fijese en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo de la citación. Dados en Amecameca, México, a los tres 03 días del mes de julio del dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

2726.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
 EXPEDIENTE: 162/08.  
 SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de junio y veintitrés de enero del dos mil nueve, dictados en los autos del juicio especial hipotecario, seguido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de BERNAL DOMINGUEZ ELIAS, con expediente número 162/08, el Juez Cuarto de lo Civil señaló las doce horas del día veintiocho de agosto próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en vivienda en condominio "B", de la calle Paseo de Higuierón, lote 44, manzana 7 del conjunto urbano de interés social denominado "Santa Teresa II", en el municipio de Huehuetoca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Edictos que se publicarán por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual término.-México, D.F., a 8 de junio del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

2711.-6 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

ROSA MARIA FLORES QUIROZ SE LE HACE SABER QUE:

En los autos del expediente número 1039/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, (divorcio necesario), promovido por JUAN FONSECA PATONI, por su propio derecho en contra de ROSA MARIA FLORES QUIROZ, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A). La disolución del vínculo matrimonial con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil del Estado de México. B). El pago de gastos y costas.

Ignorándose su domicilio por auto de fecha catorce de julio de dos mil nueve, la Juez del conocimiento ordenó emplazarla por este medio, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse al presente juicio ordinario civil, por sí o por apoderado o gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.182 de la Ley en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Se expide el presente en Lerma de Villada, México, a los tres días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

2719.-7, 18 y 27 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

**DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**

Con fecha ocho de julio del dos mil nueve, la Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Maestra en Administración de Justicia María Mirilla Flores Macedo, quien actúa con Primer Secretario Verónica Rojas Becerril, tuvo por presentada a YESMÍN GOMEZ CAMACHO, promoviendo por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso, de información de dominio, en el expediente número 599/2009, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Hidalgo número diecisiete en la colonia Juárez, Los Chirinos, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, teniendo una superficie aproximada de: 122.00 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.30 metros con Pacífico Delgado Soto, al sur: 8.85 metros con calle Hidalgo, al oriente: 14.15 metros con Cerrada Hidalgo, al poniente: 14.15 metros con Narciso Flores, se admite su solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia háganse las publicaciones de los edictos respectivos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Dado en Lerma de Villada, México, trece de julio del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

2798.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 435/02.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de julio del año en curso, dictado en la audiencia celebrada en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CASA DIAZ DE MAQUINAS DE COSER, S.A. DE C.V., en contra de ACCOUNTERS HOME, S.A. DE C.V. y OTROS, la C. Juez Quinto de lo Civil de esta capital, señaló las once horas del día veinticuatro de septiembre dos mil nueve, para la diligencia de venta de los bienes embargados en pública subasta y a la segunda almoneda de conformidad a lo previsto en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, del bien inmueble embargado que se identifica como predio y construcción ubicado en la calle de Orquídea, lote 27, manzana 160, fraccionamiento Jardines del Tepeyac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas a los autos, con la reducción del precio de avalúo del 20% esto es de \$376,800.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), restados al precio de avalúo da la cantidad de \$1,507,200.00 (UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), lo que servirá de base para la segunda almoneda y será postura legal la que cubra dicha cantidad, en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el 10% de dicha cantidad en billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los lugares de costumbre de este Juzgado en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal.-México, D.F., a 9 de julio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

2788.-12, 18 y 24 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 243/09, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, promovido por MARIA INES HERNANDEZ GUTIERREZ, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje conocido como "La Huerta de Solís", perteneciente al municipio de Temascalcingo, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 330.40 metros con Filemón Hernández Gutiérrez, al sur: en cuatro líneas: 110.00 metros, 47.40 metros, 65.93 metros y 6.10 metros colindando por este punto con la Hacienda denominada "La Huerta", al oriente: en cuatro líneas: 281.50 metros, 71.35 metros, 6.30 metros y 25.15 metros colindando con la Hacienda "La Huerta" y con camino a San Francisco Solís del municipio de Temascalcingo, México, al poniente: en nueve líneas: 38.20 metros, 88.30 metros, 14.00 metros, 32.40 metros, 28.00 metros, 17.00 metros, 23.40 metros, 34.00 metros y 161.30 metros, colindando con propiedad de los señores Erik Rocha Saldivar, Valentín Alba Peña, Jesús Ruiz Urzua y Ejido "Del Puente". Con una superficie de: 65,447.54 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a los cinco días del mes de agosto del dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2797.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 760/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JEREMIAS PEREZ PORTILLO, en contra de JOSE MERCED ROMERO AYALA, y se señalaron las doce horas del día cuatro de septiembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en: Vía Morelos número doscientos treinta y cuatro (234), en Santa María Tulpetic, municipio de Ecatepec de Morelos, México, sirviendo como base la cantidad de \$4,324,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fuera valuado.

Siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado al inmueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este tribunal.-Ecatepec, Estado de México, diecisiete de julio del dos mil nueve.-Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1006-A1.-6, 12 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 E D I C T O**

FELIPE DE JESUS BOLAÑOS GARCIA, promoviendo por su propio derecho y RAQUEL BOLAÑOS GARCIA, representada por su apoderada ESTEBANA GARCIA GIL, en el expediente número 580/2009, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "Llano del Pedregal", del poblado de Guadalupe Tlapizalco, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 157.00 m con Escuela Telesecundaria Federal Angel María Garibay Quintana; al sur: 179.10 m con calle Moctezuma; al oriente: 40.00 m con Río Temosolapa, actualmente Arroyo Seco; al poniente: 84.50 m con carretera Zumpahuacán a Tenancingo, con superficie aproximada de 10,879.17 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha julio siete del año dos mil nueve, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.

Tenancingo, México, julio nueve del año dos mil nueve.-  
 Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.  
 2804.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 E D I C T O**

VICENTE AHUMADA BRITO, representado por su apoderado SANTIAGO GERMAN AHUMADA PADILLA, en el expediente número 568/2009, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un terreno rústico ubicado en paraje El Potrero de Amelcingo, en Barrio de San Juan, del municipio de Malinalco, Estado de México, y perteneciente a este distrito judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas 32.70 m, 22.20 y 21.20 m con camino; al oriente: diez líneas, 28.10 m con Angel Zamora Villegas, 17.20 m, 6.10 m, 13.84 m, 11.70 m, 14.20 m, 10.20 m, 12.90 m, 20.90 m y 9.00 m con barranca; al suroeste: en cuatro líneas de 9.90 m, 24.70 m con Martha Zamora Hidalgo, 13.00 m y 8.94 m con Octavio Fernández de Teresa; al noreste: en siete líneas de 9.65 m, 13.65 m, 18.30 m, 5.00 m, 6.80 m, 14.00 y 4.30 m con Luis Héctor Torres; al noroeste: 12.70 m, 3.45 m, 19.40 m y 14.90 m con Luis Héctor Torres; al noreste: 3.30 m y 19.00 m con camino, con superficie de 7,121.12 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha julio dos del año dos mil nueve, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.

Tenancingo, México, julio trece del año dos mil nueve.-  
 Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.  
 2803.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
 E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

El señor JOSE LUIS CASTAÑEDA ARMAS, por conducto de su apoderada legal ORALIA ACENCIO VENCES, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, en el expediente número 245/08, respecto de un inmueble ubicado en Rincón de Aguirre, municipio de Tejupilco,

Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y colinda con Unidad Deportiva; al sur: 20.00 m y colinda con calle Dalías; al oriente: 20.00 m y colinda con Eliseo Carbajal Rodríguez; al poniente: 20.00 m y colinda con Freddy López Benítez, con una superficie total aproximada de 400.00 metros cuadrados.

Se admitieron dichas diligencias y se ordenó la publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. Temascaltepec, México, a diez de agosto de dos mil nueve.-El Secretario, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

2810.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 258/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio promovido por MARIA GUADALUPE CASTRO CRUZ, respecto de un inmueble ubicado en Santiago Oxtempan, El Oro de Hidalgo, México, con una superficie de 963.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 47.40 metros linda con Jardín de Niños Dante Alighieri, al sur: 53.80 metros y linda con Juan Alonzo Castro, al oriente: 19.30 metros y linda con un pequeño quiebre hacia el sur, colinda con carretera general y al poniente: 18.80 metros y linda con Juana López. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de El Oro, Estado de México, el diez 10 de agosto de dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

043-C1.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 66/2009.  
 SEGUNDA SECRETARIA.

JOSE TRINIDAD FLORES CASTRO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso "inmatriculación judicial", respecto del inmueble denominado "San Antonio antes Niño Perdido No. 3", y que actualmente cambio de nombre la calle por el de Nicolás Bravo No. 3, en Chipiltepec, perteneciente al municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.32 m y colinda con Lucía Salas; en otro norte: 10.48 m con Lucía Salas; al sur: 28.72 m con Eva Ramos Badillo; al oriente: 14.15 m con Ignacio Altamirano; y en otro oriente: 12.47 m con Lucía Salas; al poniente: 25.87 m con Nicolás Bravo, con una superficie total aproximada de 579.78.44 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1052-A1.-13 y 18 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 233/05, relativo al juicio procedimiento de ejecución de garantía mediante prenda sin transmisión de posesión, promovido por RICARDO FRANCISCO MONROY PICASSO, en su carácter de administrador único de la persona moral denominada FRAMO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., en contra de SERGIO CARLOS PEREZ ESPINOZA, por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil nueve, se señalaron las once horas del día tres de septiembre del dos mil nueve, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado, que lo es el ubicado en: calle Leona Vicario número novecientos doce, casa once, residencial Country Club, en el municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.40 mts. con lote 12, al sur: 30.20 mts. con lote 10, al oriente: 16.00 mts. con propiedad de Julia Mejía, al poniente: 16.00 mts. con Andador, con datos registrales: volumen 387, libro primero, sección primera, partida: 836-13785 de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, inscrito a nombre de SERGIO CARLOS PEREZ ESPINOZA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,163,702.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que por este conducto se convoca a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio indicado.

Publiquense por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, mediando por lo menos un término de siete días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

2791.-12, 18 y 24 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTOS**

Exp. 8435/106/09, PEDRO BUENDIA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar" actualmente Cerrada Melchor Ocampo, en términos del poblado de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, del distrito de Cuautitlán, con una superficie aproximada de 624.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 3.20 m con José Luis Paredes Márquez; al sur: 28.00 m con Cerrada Melchor Ocampo; al oriente: 40.00 m con Clara Luna García; al poniente: 49.80 m con Romualdo Martínez Luna.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 2 de julio de 2009.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, C. Registrador; Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1051-A1.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 15082/475/08, ALFONSO CALZADA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boulevard Tultitlán Poniente, actualmente No. 24,

Barrio Los Reyes, municipio de Tultitlán, del distrito de Cuautitlán, con una superficie aproximada de 178.89 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 6.50 m con Luis Calzada Cervantes; al sur: 13.60 m con Luis Calzada Cervantes; al oriente: 19.20 m con Boulevard Tultitlán Poniente; al poniente: 17.80 m con Luis Calzada Cervantes.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de agosto de 2009.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, C. Registrador; Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1051-A1.-13, 18 y 21 agosto.

Exp. 9620/119/09, MARIA ELENA SANCHEZ FIESCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Loma" actualmente en Cerrada la Cantera s/n, Barrio de Zimapan, municipio de Teoloyucan, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 205.50 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 13.70 m con calle Cerrada de la Cantera; al sur: 13.70 m con Donaciano Olguín Álvarez; al oriente: 15.00 m con Beatriz Ansaldo Cruz; al poniente: 15.00 m con Concepción Martínez Vega.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de agosto de 2009.-C. Registrador; Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1051-A1.-13, 18 y 21 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

Expediente No. 8993/103/08, PEDRO LEYTE RAMIREZ y LEONIDAS RODRIGUEZ DE LEYTE, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tlazintla", ubicado en el pueblo de Huitzilzingo, ciudad de Chalco, México, que mide y linda al norte: 19.00 mts. con Ricarda López viuda de Nápoles; al sur: 19.00 mts. con terrenos del pueblo (en la actualidad calle Balbuena); al oriente: 29.00 mts. con Ramón Contreras (en la actualidad calle de Nosotros); al poniente: 29.00 mts. con Narciso Valencia (en la actualidad Florentino Sánchez Montes), con una superficie total de 551.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, México, 8 de junio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

2762.-10, 13 y 18 agosto.

Expediente No. 8359/08, BENITA BERNAL BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las inmediaciones de la población de San Rafael, municipio de Tlalmanalco de Velázquez, Estado de México, que mide y linda al norte: 5.17 mts. con María Valentina Bernal

Buendía; al noroeste en dos líneas: la primera: 3.22; la segunda: 3.55 mts. con segundo callejón Emilio Carranza; al sur: en tres líneas: la primera: 2.66 mts. la segunda: 2.03 mts. con callejón Emilio Carranza y la tercera: 6.27 mts. con Apolonia Torres; al oriente: en dos líneas: la primera: 16.50 mts. con René Bernal Buendía; la segunda: 2.70 mts. con callejón Emilio Carranza y al poniente, en tres líneas: la primera: 5.80 mts. con Apolonia Torres; la segunda: 5.74 mts. y la tercera: 2.90 mts. con segundo callejón Emilio Carranza, con una superficie total de 132.86 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, México, 8 de junio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

2762.-10, 13 y 18 agosto.

Expediente No. 8233/64/08, JULIA ORDUÑA SALINAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en las inmediaciones de la población de San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda al norte: 20.00 mts. con sucesión de María del Refugio Crespo Beltrán; al sur: 20.00 mts. con camino Real; al oriente: 57.50 mts. con paso de servidumbre; al poniente: 57.50 mts con sucesión de María del Refugio Crespo Beltrán, con una superficie total de 1,150.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, México, 8 de junio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

2762.-10, 13 y 18 agosto.

Expediente No. 5517/08, AMADO FRANCISCO SANDOVAL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide número 7, de la población de Santa María Huexoculco, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda al norte: 9.00 mts. con Francisco Martínez; al sur: 9.00 mts. con Juan Sandoval Martínez; al oriente: 20.20 mts. con Cecilio Hernández; al poniente: 20.20 mts. con entrada y salida centro, con una superficie total de 181.80 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, México, 8 de junio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del

Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

2762.-10, 13 y 18 agosto.

Expediente No. 8992/102/08, LUCIO RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Huitzilzingo, ciudad de Chalco, México, que mide y linda al norte: 8.80 mts. con Amada Jiménez; al sur: 8.15 mts. con camino Real; al oriente: 271.35 mts. con Apolonia Ramos; al poniente: 271.35 mts. con Nicolás Mereles.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, México, 8 de junio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

2762.-10, 13 y 18 agosto.

Expediente No. 7900/08, VICTOR HUGO RAMOS VALDEPEÑA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Lodrillesco" ubicado en el municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda al norte: 81.40 mts. con barranca; al sur: 76.00 mts. con camino Real; al oriente: 274.50 mts. con Rodolfo Erasto Ramos Valdepeña; al poniente: 260.00 mts. con Vicente Juárez, con una superficie total de 21,032.57 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, México, 8 de junio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

2762.-10, 13 y 18 agosto.

Expediente No. 7899/08, RODOLFO ERASTO RAMOS VALDEPEÑA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Lodrillesco" ubicado en el municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda al norte: 95.70 mts. con barranca; al sur: 95.70 mts. con camino; al oriente: 307.50 mts. con Margarito Rosales; al poniente: 274.50 mts. con León Ramos Buendía, con una superficie total de 27,848.70 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, México, 8 de junio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del

Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

2762.-10, 13 y 18 agosto.

Expediente No. 7220/08, JULIA CASTILLO DAIZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Acopan" ubicado en calle Francisco Javier Mina número 44, en el municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda al norte: 9.50 mts. con Simón Becerra; al sur: 9.50 mts. con Eugenio Hernández Faustinos; al oriente: 14.00 mts. con Guillermo Espinoza; al poniente: 14.00 mts. con Julia Castillo Daiz, con una superficie total de 133.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, México, 8 de junio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

2762.-10, 13 y 18 agosto.

Expediente No. 8456/08, MARIA ROGELIA JERONIMA HERNANDEZ ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en prolongación Francisco I. Madero No. 22, interior 04, en la población de Río Frio, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda al norte: 26.60 mts. con Alberto Granados y Manuel O.; al sur: 28.50 mts. con cerrada; al oriente: 11.55 mts. con Eulogio Hernández A.; al poniente: 14.50 mts. con Dionicio Ambrosio Xoco, con una superficie total de 358.84 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, México, 8 de junio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

2762.-10, 13 y 18 agosto.

Expediente No. 9083/08, JULIO ORTIZ ALDAMA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Nopalera", ubicado en el pueblo de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Estado de Méx., que mide y linda al norte: 229.00 mts. con Onésimo García; al sur: 229.00 mts. con Jacinto Alcántara; al oriente: 10.00 mts. con carril; al poniente: 9.50 mts. con carril, con una superficie total de 2,244.20 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, México, 8 de junio de 2009.-Lic. Edgar

Hernán Núñez Pérez.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

2762.-10, 13 y 18 agosto.

Expediente No. 6787/08, RIGOBERTA ROSALES CONDE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tepancalco", ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de Amecameca, México, que mide y linda: al norte: 59.17 mts. con calle de la Rosa; al sur: 60.00 mts. con Lorenzo Banda; al oriente: 43.65 mts. con Juan Aguilar; al poniente: 20.00 mts. con calle Morelos; otro norte: 5.00 mts. con lavaderos; otro poniente: 20.00 mts. con lavaderos, con una superficie total de 2,549 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, México, 8 de junio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

2762.-10, 13 y 18 agosto.

Expediente No. 8990/100/08, LUCIO RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en el pueblo de Huitzilzingo, municipio de Chalco, México, que mide y linda al norte: 8.20 mts. con Juan Peña; al sur: 8.20 mts. con camino; al oriente: 235.60 mts. con Martín Carrillo; al poniente: 235.60 mts. con Jesús Yescas.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, México, 8 de junio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

2762.-10, 13 y 18 agosto.

Expediente No. 7400/08, JUAN JOSE OLGUIN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "San José Axalco", ubicado en calle Margaritas, en la colonia Jazmín, en la población de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda al norte: 13.00 mts. con Gloria del Valle; al sur: 13.00 mts. con calle de Margaritas; al oriente: 22.40 mts. con Petra Olguin Sandoval; al poniente: 22.40 mts. con Alicia Olguin Sandoval, con una superficie total de 291.20 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días,

haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, México, 8 de junio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

2762.-10, 13 y 18 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 1883/168/09, MA. GUADALUPE ESTRADA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto sobre el predio denominado "Zautepa" ubicado en C. Aldama número 18, el Barrio de Coxotla, municipio de Papalotla, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.50 m con servidumbre de paso; al sur: 35.30 m con Roberto Carpinteyro Víctor; al oriente: 14.80 m con Lucía Brito Víctor; al noroeste: 12.80 m con calle Aldama. Con una superficie aproximada de 360.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de junio del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2762.-10, 13 y 18 agosto.

---

Exp. 1771/164/09, PEDRO SANCHEZ HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa respecto del predio ubicado en la población de San Pablo Ixayoc, municipal de Texcoco, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.16 m con Avenida Juárez; al sur: 24.90 m con barranca; al oriente: 28.50 m con Anacleto Sánchez Hidalgo; al poniente: 32.00 m con Casilda Hidalgo. Con una superficie de 751.10 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de junio del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2762.-10, 13 y 18 agosto.

---

Exp. 2079/182/09, LUCIA AGUILAR URIBE, promueve inmatriculación administrativa respecto del predio denominado "Huexotitla", ubicado en Av. Victoria s/n, del Barrio de Santa Catarina, municipio de Chiautla, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.90 m con Av. Victoria; al norte: 4.20 m con Av. Victoria; al sur: 4.10 m con Silvana Rivero; al sur: 3.90 m con Benjamín Aguilar; al sur: 6.25 m con Benjamín Aguilar; al oriente: 8.00 m con Av. Victoria; al oriente: 3.40 m con Av. Victoria; al oriente: 3.65 m con Benjamín Aguilar; al oriente: 2.95 m con Benjamín Aguilar; al poniente: 17.40 m con Patricia Aguilar Uribe. Con una superficie aproximada de 186.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de junio del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2762.-10, 13 y 18 agosto.

Exp. 2078/181/09, PATRICIA AGUILAR URIBE, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Huexotitla", ubicado en la Av. Victoria s/n, del Barrio de Santa Catarina, municipio de Chiautla, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 6.35 m con Av. Victoria; al noroeste: 9.20 m con Rafaela Flores; al sur: 12.40 m con Silvana Rivero; al oriente: 17.40 m con Lucía Aguilar Uribe; al poniente: 9.60 m con Rafaela Flores. Con una superficie aproximada de 186.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de junio del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2762.-10, 13 y 18 agosto.

---

Exp. 1983/176/09, GUADALUPE ORTIZ ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Tetecla", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchán, municipio de Texcoco, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 34.00 m con Alberto Galicia Molina; al sur: 34.00 m con Ascencio Valdivia Rivera, actualmente Gilberto Garay López; al oriente: 24.00 m con camino actualmente calle; al poniente: 24.00 m con Magdalena Valdivia Vega. Con una superficie aproximada de 816.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de junio del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2762.-10, 13 y 18 agosto.

---

Exp. 1804/166/09, VICTOR MANUEL PINTO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Cuautepanco", ubicado en Cerrada s/n, en el poblado Tequexquínahuac, municipio de Texcoco, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 31.70 m con Alejandro Espejel Miranda; al sur: 32.67 m con Juan Martín Manrique Vallejo; al oriente: 27.50 m con Granja San Cipriano; al poniente: 27.50 m con Cerrada Privada del mismo terreno. Con una superficie aproximada de 884.49 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de junio del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2762.-10, 13 y 18 agosto.

---

Exp. 1469/146/09, LUZ MARIA CAMPOS OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Xocotitla", ubicado en calle Avenida del Panteón s/n, San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.55 m con Rosa Tafoya; al sur: 7.40 m con calle del Panteón; al oriente: 11.70 m con Aurelio Mendoza; al poniente: 11.35 m con la vendedora Francisca Hernández Nieto. Con una superficie total aproximada de 86.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 17 de junio del año 2009.-C. Registrador de la  
Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2762.-10, 13 y 18 agosto.

Exp. 1934/171/09, SANTOS JAIMES ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Yetica" ubicado en lote uno, manzana uno, el Cerro de San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.50 m con propiedad privada; al sur: 19.50 m con lote 02; al poniente: 7.00 m con calle Acamapichtli; al oriente: 7.00 m con propiedad privada. Con una superficie total aproximada de 136.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 17 de junio del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2762.-10, 13 y 18 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 54/3/08, FELIPE MENDOZA FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Reforma", ubicado en la 1ª de La Trinidad, municipio de Otumba, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 79.61 m y linda con Camino Real; al sur: 53.63 m y linda con Escuela Primaria; al poniente: 53.31 m y linda con Felipe Galicia.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Otumba, México, a 22 de junio 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
2762.-10, 13 y 18 agosto.

Exp. 5516/46/09, SILVIO RAMIREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Cuarto", ubicado en términos del pueblo de San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con calle Privada 10 de Mayo; al sur: 20.00 m y linda con terreno baldío; al oriente: 10.00 m con Anastacia Hernández Almaraz; al poniente: 10.00 m y linda con Eucevio Isidro Antonio. Con una superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Otumba, México, a 19 de junio 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
2762.-10, 13 y 18 agosto.

Exp. 25/9/09, ALEJANDRO ALEMAN MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tlatelco", ubicado dentro de la Comunidad de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 15.97 m y linda con calle Panteón Civil; al sur: 15.55 m y linda con Armando Alemán

Mayén; al oriente: 11.24 m con Enrique Alemán Mayén; al poniente: 10.78 m y linda con calle Colima. Con una superficie de 173.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Otumba, México, a 18 de junio 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
2762.-10, 13 y 18 agosto.

Exp. 67/17/09, CLAUDIA VALENCIA MARCIAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Ladera", ubicado en el pueblo de San Miguel Atepoxtco, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con calle del Cristo; al sur: 20.00 m y linda con Evelia Palacios Díaz; al oriente: 50.00 m con Evelia Palacios Díaz; al poniente: 50.00 m y linda con Bernardo Rivas Aguilar. Con una superficie de 1,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Otumba, México, a 19 de junio 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
2762.-10, 13 y 18 agosto.

Exp. 2460/22/09, MA. SANDRA AVILES MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 15.00 metros y linda con lote #24; al sur: 15.00 m y linda con lote #22; al oriente: 8.00 metros con lote #4; al poniente: 8.00 m y linda con calle de Los Pinos. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Otumba, México, a 13 de mayo 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
2762.-10, 13 y 18 agosto.

Exp. 2131/19/09, TERESA LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Francisco Cuautlihuixca, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 8.00 metros y linda con calle Cda. de Zacatecas; al sur: 8.00 m y linda con Olivia Linares Díaz; al oriente: 14.00 metros con Olivia Linares Díaz; al poniente: 14.00 m y linda con Amada Carbajal Sánchez. Con una superficie de 112.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Otumba, México, a 13 de mayo 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
2762.-10, 13 y 18 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 1303/10/2009, RIGOBERTO PRISCILIANO LEON SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Pedro", ubicado en el poblado de San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 23.64 m linda con Alejandro León Sosa, al sur: 22.91 m linda con Hermito Villeda Vera y Sofía Teresa Martínez León, al oriente: 18.04 m linda con Cerrada sin nombre, y al poniente: 21.30 m linda con María Luisa Enciso Velásquez. Con una superficie aproximada de 449.52 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de febrero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
2762.-10, 13 y 18 agosto.

Exp. 5814/49/09, MIGUEL ANGEL SANCHEZ ALEJANDRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre lote de terreno, ubicado con el número 22, de la calle Uno en la colonia Hueyotenco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 07.00 m y linda con calle Uno, al sur: 07.00 m y linda con lote 21, al oriente: 17.20 m con lote 24, al poniente: 17.20 m y linda con lote 20. Con una superficie aproximada de 123.46 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 7 de julio 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
2762.-10, 13 y 18 agosto.

Exp. 5793/48/09, GERARDO PRADO ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno, ubicado en calle Quintana Roo s/n, en la colonia Loma Bonita, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con Fernando Manríquez Delgado, al sur: 10.00 m y linda con calle Quintana Roo, al oriente: 19.40 m con Genaro Ramos Pelaes, al poniente: 19.47 m y linda con Gabriel Juárez Rodríguez. Con una superficie aproximada de 194.34 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 7 de julio 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
2762.-10, 13 y 18 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Expediente No. 4235/90/08, MARIA DE LOURDES MONTES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tixquimeca", ubicado en San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 46.00 m con Enrique Sánchez Crespo, al

sur: 35.00 m con Enrique Sánchez Crespo, al oriente: 32.50 m con camino vecinal, al poniente: 30.00 m con Enrique Sánchez Crespo. Con una superficie total de 1,293.12 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.  
2762.-10, 13 y 18 agosto.

Expediente No. 8807/08, JORGE ALBERTO ISLAS NEGRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Juárez No. 12, Esq. con Atenógenes, Santa María en la ciudad de Amecameca, que mide y linda: al norte: 10.20 m con propiedad de los Sres. Marín, al sur: 10.20 m con Cayetano Gómez y Guillermo Aguilar, al oriente: 11.05 m con calle Juárez, al poniente: 10.70 m con propiedad reservada al vendedor Dr. Juan Barrios Sánchez. Con una superficie total de 110.92 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.  
2762.-10, 13 y 18 agosto.

Expediente No. 8269/65/08, MIGUEL ANGEL SANCHEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Aguacatitla", ubicado en la calle Aldama No. 4 de la comunidad de Santiago Cuahutenco, municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 74.50 m con Miguel Angel Azamar Alvarez, al sur: 79.00 m con Cleofás Becerra, al oriente: 12.50 m con calle Aldama, al poniente: 12.50 m con barranca. Con una superficie total de 959.37 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.  
2762.-10, 13 y 18 agosto.

Expediente No. 8270/66/08, YARERI DEL VALLE AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nexpayantla", ubicado en el poblado de Santiago Cuahutenco, municipio de Amecameca, Estado de

México, que mide y linda: al norte: 21.35 m con Bernardino Becerra, al sur: 19.15 m con calle Aldama, al oriente: 24.40 m con calle Juárez, al poniente: 24.80 m con Rosaura del Valle Avilés. Con una superficie total de 131.98 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2762.-10, 13 y 18 agosto.

Expediente No. 7968/58/08, MARTIN HERNANDEZ ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Río Frio, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 17.80 m con Carlos Antonio, al sur: 5.00 m con callejón Iturbide, al oriente: 30.30 m con calle Francisco I. Madero, al poniente: 33.00 m con Río. Con una superficie total de 361.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2762.-10, 13 y 18 agosto.

Expediente No. 8891/08, JUANA CORTES VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Custitla", ubicado en la población de San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 42.70 m con Domingo Cortés Valencia, al sur: 42.70 m con Felisa López Servín, al oriente: 24.85 m con Avenida Chalco, al poniente: 24.85 m con María Cortés Valencia. Con una superficie total de 1,061.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2762.-10, 13 y 18 agosto.

Expediente No. 9082/08, ALEJANDRINA ATANACIA CASTAÑEDA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coconoxtle", ubicado en calle Guerrero s/n, barrio Santiago en la población de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, Estado de

México, que mide y linda: al norte: 11.00 m con propiedad del señor Mateo Hernández Pineda, al sur: 16.00 m con propiedad del señor Mateo Hernández Pineda, al oriente: 18.00 m con propiedad del señor Pedro Romero Fuentes, al poniente: 19.00 m con Cerrada Privada. Con una superficie total de 250.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2762.-10, 13 y 18 agosto.

Expediente No. 9081/08, AIDE ORTIZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Lebanoco", ubicado en la población de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 63.70 m con propiedad de Agustina Galindo, al sur: 73.10 m con propiedad de Sebastián Alvarez, al oriente: 10.70 m con carretera, al poniente: 10.60 m con camino. Con una superficie total de 744.12 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2762.-10, 13 y 18 agosto.

Expediente No. 9080/08, JULIO ORTIZ ALDAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atopan", ubicado en la población de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.00 m con carril, al sur: 12.30 m con carril, al oriente: 338.00 m con propiedad de Osveleo Ortiz Aldama, al poniente: 338.00 m con propiedad de José Ortiz Saldaña. Con una superficie total de 4,101.70 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2762.-10, 13 y 18 agosto.

Expediente No. 8477/08, CECILIA GARCIA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Palma número 22, colonia Centro, Chalco, Estado de

México, que mide y linda: al norte: 34.20 m con Yolanda Alexcatenco, al sur: 34.20 m con Luis Alexcatenco, al oriente: 10.00 m con escuelas, al poniente: 10.00 m con calle Palma. Con una superficie total de 342.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2762.-10, 13 y 18 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Expediente 253/47/09, FIDEL GONZALEZ ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno que se encuentra ubicado en la manzana cuarta del municipio de Jiquipilco, México, en el paraje "La Retama", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 61.00 m y colinda con Herederos de Juan González de la Cruz, al sur: en tres líneas 16.60 m, 35.00 m con Bonifacio Sánchez Sánchez y 2.90 m y colinda con camino vecinal, al oriente: en tres líneas 27.47 m, 69.70 m y 6.50 m colinda con María Guadalupe González Arzate y Bonifacio Sánchez Sánchez, al poniente: en dos líneas 33.50 m con Escuela Secundaria y 69.25 m con Bonifacio Sánchez Sánchez. Superficie aproximada de 1,683 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 30 de junio de 2009.-M. en D. Rosalba Romero Salazar, Registradora de la Propiedad.-Rúbrica.

2757.-10, 13 y 18 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 9671/118/09, LETICIA FLORES CISNEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Solar San Juan", ubicado en cerrada sin nombre s/n, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, superficie aproximada de 87.32 m<sup>2</sup>, mide y linda: al norte: con 08.86 m colinda con Cristina Zavala; al sur: con 08.60 m colinda con Francisco Ortega Flores; al oriente: con 09.96 m colinda con Francisco Ortega Flores; al poniente: con 10.12 m colinda con cerrada sin nombre.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de julio de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1024-A1.-10, 13 y 18 agosto.

Exp. 16230/515/08, FELICITAS PIAGA HIPOLITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar en el Manantial", lote número 3, de la manzana número 11-027, de la colonia Av. Jalisco actualmente Av. Jalisco Sur, Barrio Chautonco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, superficie aproximada de 400 m<sup>2</sup>, mide y linda: al norte: con 25 m colindando con cerrada de 4 m; al sur: con 25 m colindando con el Sr. Nemorio Molina Rodríguez; al oriente: con 16 m colindando con Ubaldo Esteban Cruz G.; al poniente: con 16 m colindando con el Sr. Aurelio Molina Viguera.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de julio de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1024-A1.-10, 13 y 18 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Expediente 252/46/09, SOLEDAD GONZALEZ ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno que se encuentra ubicado en la manzana cuarta, del municipio de Jiquipilco, México, en el paraje "La Retama", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.50 mts. y colinda con herederos de Pascual Hernández Villegas, al sur: 11.00 mts. y colinda con camino vecinal, al oriente: en dos líneas: 98.50 mts. y 28.00 mts. colinda con María Benita González Arzate, al poniente: en seis líneas: 26.00 mts. 19.00 mts. 30.90 mts. 38.70 mts. 2.50 mts. 7.50 mts. colinda con Soledad Arzate Chávez y Herederos de Pascual Villegas. Superficie aproximada de: 1,324 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 30 de junio de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. D. Rosalba Romero Salazar.-Rúbrica.

2755.-10, 13 y 18 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Expediente 250/44/09, MARIA GUADALUPE GONZALEZ ARZATE, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se encuentra ubicado en la manzana cuarta, del municipio de Jiquipilco, México, en el paraje "La Retama", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas 10.00 mts. 2.70 mts. y 1.80 mts. colinda con herederos de Juan González de la Cruz y José Hernández, al sur: 10.00 mts. colinda con camino vecinal, al oriente: en tres líneas: 1.80 mts. 75.15 mts. y 25.00 mts. colinda con Soledad Arzate Chávez y José Hernández, al poniente: en dos líneas: 27.47 mts. y 69.70 mts. colinda con entrada privada y Fidel González Arzate. Superficie aproximada de: 1,213 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 30 de junio de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. D. Rosalba Romero Salazar.-Rúbrica.

2756.-10, 13 y 18 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CHALCO  
 E D I C T O**

Expediente No. 7214/2008, NANCI MARIA LOZADA YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado al suboriente de la Cabecera Municipal de Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 123.00 m con camino viejo Atlautla, al sur: 128.00 m con Dolores Flores, al oriente: 42.00 m con Dolores Flores, al poniente: 48.00 m con Pedro Galván. Con una superficie de 5,647.50 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de julio del 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2806.-13, 18 y 21 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

Exp. 1668/156/09, GREGORIO ROMERO CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, del terreno denominado El Salado, ubicado dentro de la jurisdicción de la Magdalena Atlixpac, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 56.30 m con Francisco Noriega, actualmente mide en línea recta 52.30 m con Francisco Noriega, 4.00 m con acceso a calle Morelos antes calle Carrizal, al mismo norte: 14.70 m con Magdalena López, actualmente mide en línea recta 8.70 m con Magdalena López y los 6.00 m restantes fueron afectados por la calle Francisco I. Madero, al sur: 34.00 m con Guadalupe Luna actualmente mide en línea recta 28.00 m y con Guadalupe Luna y los 6.00 m restantes fueron afectados por la calle Francisco I. Madero, por el mismo sur 37.00 m con Andrés Luna, al oriente: 4.00 m con Felipe Martínez actualmente con calle Francisco I. Madero, al poniente: 4.50 m con Miguel López. Arrojanado una superficie total actual de 278.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 06 de agosto de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

794-B1.-13, 18 y 21 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CHALCO  
 E D I C T O**

Expediente No. 7013/2008, JULIO CESAR CASTRO VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tomachos", ubicado en callejón 5 de Mayo sin número, colonia Pedregal de Tezompa, dentro de la jurisdicción del pueblo San Juan Tezompa, Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.25 mts. con Graciela Jiménez, al norte: 11.65 mts. con Graciela Jiménez, al sur: 16.15 mts. con vendedor, al sur: 3.00 mts. con entrada, al oriente: 15.50 mts. con Guadalupe Guerrero, al poniente: 20.35 mts con Crecencio Vilchis Villanueva, con una superficie de: 311.60 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de julio del 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2805.-13, 18 y 21 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

Expediente 251/45/09, MARIA BENITA GONZALEZ ARZATE, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se encuentra ubicado en la manzana cuarta, del municipio de Jiquipilco, México, en el paraje "La Retama", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 mts. y colinda con herederos de Pascual Hernández Villegas, al sur: 11.30 mts. y colinda con camino vecinal, al oriente: en tres líneas: 66.10 mts. 1.15 mts. y 64.15 mts. colinda con Román Hernández y Félix Sánchez Hinojosa, al poniente: en dos líneas: 98.50 mts. y 28.00 mts. colinda con Soledad González Arzate. Superficie aproximada de: 2,002 merots cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 30 de junio de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. D. Rosalba Romero Salazar.-Rúbrica.

2754.-10, 13 y 18 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O**

Exp. 560/8/2009, JESUS PARRA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo No. 6, San Pedro Tlaltizapán, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 66.11 m con Rebeca Aguilar Reyes; al sur: 66.11 m con Lorenzo Santana; al oriente: 10.40 m con Angela Reyes; al poniente: 10.33 m con calle Melchor Ocampo. Superficie aproximada de 684.89 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 30 de marzo de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2796.-13, 18 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEX.**
**AVISO NOTARIAL**

Toluca, México a 20 de Julio del 2009.

Por instrumento Público número 34,816 (treinta y cuatro mil ochocientos dieciséis) volumen DCXXXIV (634) de fecha veinticinco de junio de dos mil nueve, del protocolo a mi cargo y con fundamento en el artículo 126 (ciento veintiséis) de la Ley del Notariado a solicitud del señor ROGER WILBERT PECH PACHECO, en su carácter de apoderado de la señora NEYFI

FANNY PECH PACHECO, ascendiente del de cujus MOISES CASASOLA PECH, inicie la tramitación de la sucesión intestamentaria.

Habiendo iniciado la sucesión, y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recabados del Archivo de Notarías del Estado de México y del Estado de Yucatán, del Registro Público de la Propiedad de Zumpango, Estado de México y el Archivo Judicial, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 82  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2708.-6 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEX.  
 A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, México a 20 de Julio del 2009.

Por instrumento Público número 34,816 (treinta y cuatro mil ochocientos dieciséis) volumen DCXXXIV (634) de fecha veinticinco de Junio de dos mil nueve, del protocolo a mi cargo y con fundamento en el artículo 126 (ciento veintiséis) de la Ley del Notariado a solicitud del señor ROGER WILBERT PECH PACHECO, en su carácter de apoderado de la señora NEYFI FANNY PECH PACHECO, ascendiente del de cujus MOISES CASASOLA PECH, inicie la tramitación de la sucesión intestamentaria.

Habiendo iniciado la sucesión, y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recabados del Archivo de Notarías del Estado de México y del Estado de Yucatán, del Registro Público de la Propiedad de Zumpango, Estado de México y el Archivo Judicial, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 82  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2707.-6 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec Estado de México, a 29 de julio del 2009.

La suscrita Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 44,735 del volumen 1475, de fecha 21 de julio

del 2009 se RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUVENAL ALEJO MARTINEZ, en la cual la señora ODILA ALLENDE SANCHEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores BRIGIDO, BERNADO y MARIA NALLELY, de apellidos ALEJO ALLENDE, en su carácter de descendientes directos, iniciaron y radicaron la sucesión intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
 2732.-7 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 29 de julio del 2009.

La suscrita Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 44,733 del volumen 1473, de fecha 20 de julio del 2009 se RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora GABINA LOPEZ MARTINEZ, quien también fue conocida como GABINA LOPEZ DE BEADE, en la cual el señor LEONARDO BEADE MEZA, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores LEONARDO, YOLANDA, ALFREDO, SUSANA y JUAN, de apellidos BEADE LOPEZ, en su carácter de descendientes directos, iniciaron y radicaron la sucesión intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
 2733.-7 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
 RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, MEX.  
 A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE RADICACION ACUMULADA DE LAS SUCESIONES  
 INTENTAMENTARIAS A BIENES DE DON JUAN  
 EPIGMENIO INIESTRA ORUZ Y DE DOÑA  
 ESPERANZA VAZQUEZ ENRIQUEZ.**

Mediante instrumento número 28,130, expedido el veintitrés de junio del año dos mil nueve, ante mí, (1) don JUAN, don CARLOS y doña ALICIA de apellidos INIESTRA VAZQUEZ, por su propio derecho en su calidad de hijos de los autores de las sucesiones, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno, radicaron en forma acumulada en el protocolo de la notaría a mi cargo, las sucesiones intestamentarias de sus finados padres don JUAN EPIGMENIO INIESTRA ORUZ y de doña ESPERANZA VAZQUEZ ENRIQUEZ, manifestando que con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la ley, acreditando su derecho y parentesco con las copias certificadas del Registro Civil relativas a su nacimiento que en ese acto exhibieron, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se los indicare, rendirán una información testimonial.

En virtud de que según los informes sobre testamento obtenidos del Archivo General de Notarías, al Archivo Judicial, al Registro Público de la Propiedad del distrito de Tlaineapantla y al Registro Público de la Propiedad de ese distrito de Cuautitlán, todas esas dependencias del Estado de México, no existe ninguna disposición testamentaria, Yo, el notario doy a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "unomasuno", a fin de que aquellas personas que se crean con

derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la ley, señalándose para la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, las quince horas del día diez de septiembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO NUMERO OCHENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CUAUTITLAN.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1015-A1.-7 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

10 de julio del 2009.

AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERA, ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DON FRANCISCO RUEDA LOPEZ.

Mediante instrumento número 28,191, extendido el veintiséis de junio del año dos mil nueve, ante mí y en el protocolo a mi cargo, en virtud de que no se presentó oposición alguna ni apareció testamento de ninguna especie, fué rendida la respectiva información testimonial y en virtud de la repudiación de herencia hecha por los hijos del autor de la sucesión de nombres MARTHA, LUCIA, SUSANA, FRANCISCO, RAQUEL, CAROLINA y CLARA GABRIELA de apellidos RUEDA GOMEZ, fué reconocida única y universal heredera en la sucesión legítima del finado don FRANCISCO RUEDA LOPEZ, su esposa y cónyuge supérstite doña MARIA ELENA GOMEZ GONZALEZ, quien en ese acto aceptó la herencia universal y el cargo de albacea que legítimamente le corresponde, protestando el fiel y leal desempeño del cargo y agregando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO NUMERO OCHENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1015-A1.-7 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,  
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERA,  
ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE  
ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DON  
HIGINIO ISLAS MARTINEZ.**

Mediante instrumento número 28,236, extendido el diecisiete de julio del año dos mil nueve, ante mí y en el protocolo a mi cargo, en virtud de que no apareció testamento alguno, ni oposición de ninguna especie, fué rendida la respectiva

información testimonial y en razón de la repudiación de derechos hereditarios hecha por todos los hijos del de cujus de nombres SONIA AMPARO, ADRIANA ELIZABETH y FERNANDO de apellidos ISLAS SANCHEZ, fué reconocida única y universal heredera en la sucesión legítima del finado don HIGINIO ISLAS MARTINEZ, su esposa y cónyuge supérstite doña LUCIA OTILIA SANCHEZ TAPIA, quien en ese acto aceptó la herencia universal y el cargo de albacea que legítimamente le corresponde, protestando el fiel y leal desempeño del cargo y agregando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados, por medio de este aviso que será publicado dos veces con un intervalo de siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en el periódico "unomasuno".

Cuautilán, Estado de México, a veintiuno de julio del año 2009.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO NUMERO OCHENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1015-A1.-7 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE REPUDIACION DE HERENCIA Y RADICACION DE  
LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DOÑA EDUARDA  
RESENDIZ LUGO.**

Mediante instrumento número 28,244 (veintiocho mil doscientos cuarenta y cuatro), extendido el veintiuno de julio del año dos mil nueve, ante mí, (I) don TOMAS, doña SILVIA, don HERMELINDO, doña DOMINGA, doña CECILIA, doña ANA MARIA, doña ALEJANDRA, doña BENITA, don FACUNDO, don GUADALUPE y don WENCESLAO de apellidos MARTINEZ RESENDIZ repudiaron a los derechos hereditarios que pudieren corresponderles en la sucesión intestamentaria de su finada madre doña EDUARDA RESENDIZ LUGO; (II) don CRUZ MARTINEZ MARTINEZ por su propio derecho en su calidad de cónyuge supérstite, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno radicó en el protocolo ordinario de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de su finada esposa doña EDUARDA RESENDIZ LUGO, agregando: (1) Que en virtud de la repudiación de herencia hecha por los hijos de la autora de la sucesión, él, en su calidad de cónyuge supérstite, es la única persona que queda con derecho a heredar; (2) Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario, se lo indique, rendiré una información testimonial; en virtud de que los informes sobre testamento obtenidos del Registro Público de la Propiedad del distrito de Cuautilán, del Archivo Judicial General y del Archivo General de Notarías, todas estas dependencias del Estado de México, se desprende que la autora de la sucesión no otorgó testamento de ninguna especie, se ha señalado para la recepción de la información testimonial y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión que ha sido radicada las quince horas del día primero de octubre del año dos mil nueve.

Lo que se hace del conocimiento público por medio de este aviso y otro que se publicará con un intervalo de siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en el periódico "unomasuno", a fin de que las personas que tengan algún interés jurídico, lo deduzcan en los términos de ley.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO NUMERO OCHENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CUAUTITLAN

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.  
1015-A1.-7 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 34,733, de fecha 21 de diciembre del año 2007, otorgada ante la fe del suscrito notario, comparecieron los señores DON ALBERTO, DON LUIS EDGARDO, DON FERNANDO FELIPE, DON JUAN ARTURO, DON ROGELIO y DOÑA MARICELA MARGARITA representada por DOÑA MARIA CATALINA, quien también comparece por su propio derecho, todos de apellidos FRANCO ALFARO, en su calidad de coherederos en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora DOÑA CONCEPCION ALFARO VIUDA DE FRANCO, también conocida como CONCEPCION ALFARO TORRES, y radicar ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 70 de su Reglamento, la sucesión intestamentaria a bienes de la cujus.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1015-A1.-7 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 140 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEX.  
S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L**

JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI, Notario Público número Ciento Cuarenta del Estado de México, con residencia en Tultitlán, hago saber, que por instrumento número 5111 de fecha 15 de julio de 2009, ante mí, la señora MARIA LUISA CASTILLO VANEGAS (quien también acostumbra usar los nombres de MARIA LUISA CASTILLO VENEGAS y MARIA LUISA CASTILLO DE SARMIENTO), aceptó la herencia, en la sucesión testamentaria del señor ALFONSO SARMIENTO SANCHEZ. Así mismo el señor ALFONSO SARMIENTO CASTILLO, aceptó el cargo de albacea en la mencionada sucesión y manifestó que formulará el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 140  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1015-A1.-7 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**P R I M E R A P U B L I C A C I O N**

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que por escritura número **19,302** de fecha **27 de julio del 2009**, ante mí, el señor **ALBERTO SOTO ORNELAS**, manifestó su conformidad de llevar a cabo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **TRINIDAD ORNELAS MARTINEZ**, quien también uso el nombre de **JOSEFINA TRINIDAD ORNELAS MARTINEZ**, aceptó la herencia instituida a su favor y se reconoció sus derechos, asimismo aceptó el cargo de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes dejados al fallecimiento del autor de la sucesión.

GACETA DEL GOBIERNO  
Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 35  
DEL ESTADO DE MEXICO.

775-B1.-7 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**P R I M E R A P U B L I C A C I O N**

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que por escritura número **19,284** de fecha **13 de julio del 2009**, ante mí, el señor **ARTURO CAUDILLO VERGARA**, manifestó su conformidad de llevar a cabo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **FELIPA CAUDILLO VALTIERRA**, aceptó la herencia instituida a su favor y se reconoció sus derechos, asimismo aceptó el cargo de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes dejados al fallecimiento del autor de la sucesión.

GACETA DEL GOBIERNO  
Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 35  
DEL ESTADO DE MEXICO.

775-B1.-7 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
" A V I S O N O T A R I A L "**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veintitres mil trescientos veintidós del Volumen Quinientos veintidós, de fecha veintidós de Abril del dos mil nueve, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señora MA. MAURA PINEDA CAMPECHE, habiendo comparecido el señor JORGE MARTINEZ ROJANO, en su carácter de CONYUGE SUPERSTITE y de los señores ADRIANA, DAMASO LEONEL, OSCAR y ALFREDO, todos de apellidos MARTINEZ PINEDA, en su carácter de DESCENDIENTES DE LA AUTORA DE LA SUCESION; por lo que se procederá de inmediato a formular la información testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MEX., A 22 DE JUNIO DEL 2009.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.  
2720.-7 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO**

**" AVISO NOTARIAL "**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veintitrés mil trescientos sesenta y uno, del Volumen Quinientos veintiuno, de fecha quince de Mayo del dos mil nueve, se radicó en esta Notaria a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor SERGIO VAZQUEZ ALMARAZ, habiendo comparecido la señora MARGARITA MONROY MUÑOZ, en su carácter de heredera y cónyuge supérstite y los señores JORGE LUIS, ALMA DELIA, BLANCA ESTELA, MARGARITA, FRANCISCO, SERGIO, MARIA DEL ROCIO, FRANCISCO FIDEL y PEDRO GAUDENCIO, todos de apellidos VAZQUEZ MONROY, en su carácter de descendientes del autor de la sucesión; por lo que se procederá de inmediato a formular la información testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MEX., A 14 DE JULIO DEL 2009.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.  
2721.-7 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 15 de julio del 2009.

La suscrita Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 44,728 del volumen 1478, de fecha 13 de julio del 2009 se RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ENEDINA MONROY SALAZAR, en la cual el señor LEOPOLDO JIMENEZ MARTINEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y las señoras VERONICA, ELIZABETH y ALMA de apellidos JIMENEZ MONROY, en su carácter de descendientes directas, iniciaron y radicaron la sucesión intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
2731.-7 y 18 agosto.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**EDICTO**

El Lic. Camilo Cárdenas Ramírez, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida 339, Volumen 140, Libro Primero, Sección Primera, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta, correspondiente al inmueble identificado como lote de terreno número setenta y siete, de la manzana veinte (romano) y construcción de casa habitación sin número oficial, de la calle Boulevard de las Flores, del Fraccionamiento "Unidad Coacalco", Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con los siguientes linderos y medidas: al norte: en dieciocho metros nueve centímetros, con lote setenta y seis, misma manzana, al sur: en dieciocho metros ocho centímetros, con lote setenta y ocho, misma manzana, al oriente: en siete metros con Boulevard de las Flores y al poniente: en siete metros con lote cincuenta y ocho, misma manzana. Con una superficie de ciento veintiséis metros sesenta centímetros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

**MTRO. ALEJANDRO M. PAGES TUÑÓN**  
**EL DIRECTOR GENERAL**  
**(RUBRICA).**



2758.-10, 13 y 18 agosto.

**ENCAJES VICTORIA, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de "Encajes Victoria", Sociedad Anónima de Capital Variable, en liquidación:

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 30 DE JUNIO 2009**

<b>ACTIVOS</b>	
Total de activos	0
<b>PASIVOS</b>	
Total de pasivos	0
<b>CAPITAL</b>	
Capital social	1446981
Resultados acumulados	-1446981
Total Pasivo y Capital	0

Atizapán de Zaragoza, Edo. Méx., 24 julio 2009.

C.P. Myriam Greis Carrera Silva  
Liquidador  
(Rúbrica).

2675.-4, 18 agosto y 1 septiembre.



**CENTRO DIAGNOSTICO KELVIN, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15/06/2009**

<b>DESCRIPCION</b>	<b>SALDO FINAL</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>SALDO FINAL</b>
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
ACTIVO CIRCULANTE	0.00	PASIVO CORTO PLAZO	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00	PASIVO LARGO PLAZO	0.00
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		Capital Social	495,553.00
		Reserva Legal	150.00
		Reserva de Inversión	576.78
		Resultado de Ejercicios Anteriores	- 428,369.96
		Resultado del Ejercicio	- 67,909.82
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<b>0.00</b>

**DR. LUIS FELIPE TORRES DE LA GARZA**  
**LIQUIDADOR**  
**(RUBRICA).**

983-A1.-4, 18 agosto y 1 septiembre.



H. Ayuntamiento Constitucional de  
**Naucalpan**  
**de Juárez**  
2006-2009

**Dirección General de Desarrollo Urbano**

Av. Valle de Jilotepec No. 31, Fracc. El Mirador  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53050  
Tels. 53718300 y 53718400, Exts. 1737 y 1739

**AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

"2009. Año de José María Morelos y Pavón; Siervo de la Nación"

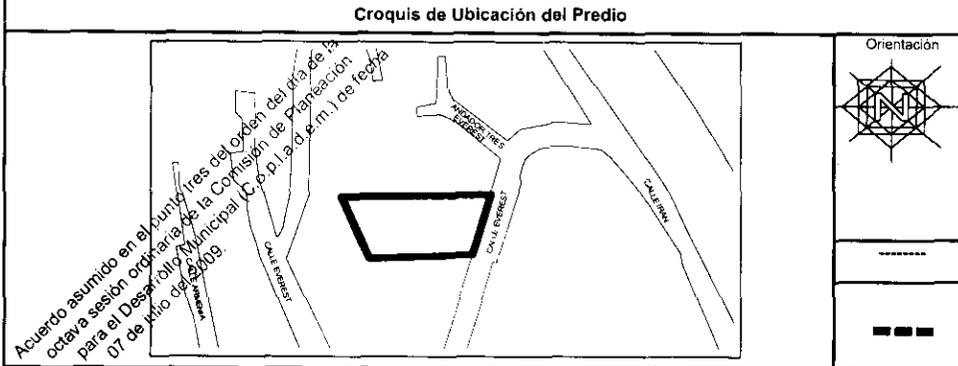


**EXPEDIENTE NO:**            **CUS/ 0025 /2009**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez México, se procede a expedir la Autorización de Cambio de Uso del Suelo en los siguientes términos:

<b>DATOS GENERALES DEL TITULAR</b>	
Titular:	<b>LUIS GABRIEL DEL RIO HERNANDEZ</b>
Representado por:	****
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	
Calle:	<b>CALLE DEL TULE</b> Número: <u>          </u> <b>9</b>
Lote:	<u>          </u> *** Manzana: <u>          </u> *** Fraccionamiento <b>Jardines de San Mateo</b>
en el Municipio de: <u>          </u> <b>Naucalpan de Juárez, Estado de México.</b>	

<b>DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE</b>	
Calle:	<b>Everest</b> Número: <u>          </u> <b>9</b>
Lote:	<b>FRACC. 5</b> Manzana: <u>          </u> **** Superficie: <b>1,107.41 m2</b> Colonia <b>Cumbres Himalaya</b>
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: <u>          </u> <b>0980730455000000</b>	



Observaciones: Croquis del predio sin escala.  
 1.- Este Croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predios (s).  
 2.- El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción.  
 3.- Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento emitido por la Autoridad Municipal.

<b>CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO</b>	
<b>Normas para el aprovechamiento del predio:</b>	
Uso:	<b>Habitacional Plurifamiliar</b>
Número de viviendas:	<u>          </u> <b>6 (Seis)</b>
Superficie total de construcción:	<u>          </u> <b>1,191.35 m<sup>2</sup></b>
Área libre de construcción:	<u>          </u> <b>20.00% de la superficie del predio</b>
Área verde:	<u>          </u> <b>20.00% de la superficie del predio</b>
Número máximo de niveles:	<u>          </u> <b>3 (Tres)</b> <span style="float: right;">Altura máxima: <u>          </u> <b>9.00 metros</b></span>
Cajones de estacionamiento:	<u>          </u> <b>16</b> dentro del predio

Derechos:	<u>          </u> <b>\$2,740.00</b>	Lugar y fecha de expedición:	<u>          </u> <b>11 de Agosto de 2009</b>
Recibo de pago:	<u>          </u> <b>A 1895841</b>		<u>          </u> <b>Naucalpan de Juárez, México</b>

Lic. Raúl Leonel Paredes Vega  
Director General de Desarrollo Urbano  
(Rúbrica).

ORIGINAL

**ANTECEDENTES**

- 1 - Acteigo asumido en el punto tres del orden del día de la octava sesión ordinaria de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de fecha 07 de julio de 2009.
- 2 - Evaluación Técnica realizada por la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio número DGDU/1809/09 de fecha 14 de mayo del 2009.
- 3 - Dictamen de factibilidad número DG/DCOH/SOT/GT/UEP/071/09 de fecha 11 de marzo del 2009, emitido por el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (O.A.P.A.S.).
- 4 - Certificado de No Adeudo número 000775-2009 de fecha 06 de abril del 2009 expedido por el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (O.A.P.A.S.).

**NOTAS**

- 1 - El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 29 de junio del 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de julio del 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla adscrito a los Municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercero sección cuarta el día 10 de septiembre del 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, folios 0001 y 0001 VTA, del libro segundo el día 29 de octubre del 2007.
- 2 - La presente autorización se otorga de manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3 - La presente autorización surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4 - La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso de suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.59 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en su fracción I, que estará vigente hasta en tanto no se modifique el plan municipal de desarrollo urbano o el plan de centro de población que la sustente, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5 - La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6 - La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7 - La presente no autoriza a realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o usos; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

**FUNDAMENTACION LEGAL**

- El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita a través del Acuerdo Económico de la Primera Sesión Extraordinaria Pública Solemne de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del dos mil seis, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal de fecha treinta y uno de agosto del dos mil seis.
- Artículos 8 y 115 fracciones II párrafos primero y segundo, IV inciso c), y V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 9 fracciones I, II, X, XIV, XV de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122, 123, 124 párrafo primero, y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 31 fracciones XXIV y XL, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.4 primer párrafo, 5.3, 5.5, 5.10 fracción X, 5.26, 5.27, 5.29, 5.36, 5.59, 5.60, y en su caso el artículo 5.61 del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1 Punto 2, Numeral 2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2009.
- Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 146, 143 fracción VI, y 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 27, 28, 80 y 81 del Bando Municipal del año 2009.
- Artículos 1, 3 fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, y XXX, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6 de fecha 8 de Julio del año 2005, y Publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23, de Fecha 8 de Julio de 2005.
- Las demás que resulten aplicables.

C C P - Secretario del H. Ayuntamiento

C C P - Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM)